

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
NIT: 842000005-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000256

ACREEDOR AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA NIT/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Dirección : CALLE 73A # 81A-17	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA NIT/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Dirección : CALLE 73A # 81A-17	FECHA DE PAGO: 01.03.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OB21324 AS	OB21324 AS	51000000012	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	Clv.	Cuenta	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.	1119888496		0,00	3.770.000,00	
002	25	2490550010	Servicios			3.770.000,00		0,00

TOTALES 3.770.000,00 3.770.000,00

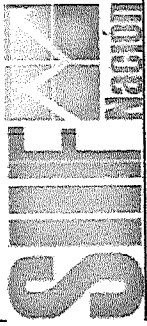
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
DESCRIPCION :OB21324 OP43937824 JURIDICA BASPC28 O2-24

SV. RIVAS VIDALGO PABLO
Tesorero / Pagador

ST. CUERVO GUZMAN PAULA
CONTADORA BASPC28

TC. MELGAREJO ESCOBAR JORGE
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: PABLO RIVAS HIDALGO
Unidad 6 Subunidad: 15-01-03-030
Ejecutora Solicitante: BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-19-9:24 a. m.

Table with columns: Número, Fecha Registro, Estado, Código de Referencia, Valor Deducciones, Valor Bruto, Valor Deducciones, Valor Neto, Valor Base Compra, Valor MBC. Includes sub-sections for 'ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL' and 'VALORES PAGADOS'.

Table with columns: Bruto Reintegrado Pesos, Bruto Reintegrado Moneda, No Recaudado, Reintegrado Neto Pesos, Reintegrado Neto Moneda. Includes 'REINTEGROS' and 'TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO'.

Table with columns: Número, Banco, Tipo, Ahorro, Estado, Fecha. Includes 'CUENTA BANCARIA' and 'DOCUMENTO SOPORTE'.

Table with columns: Fuente, Rec, Sit, Valor, Valor Reintegrado, Valor Pagado, Valor Reintegrado, Valor Pagado, Valor Reintegrado. Includes 'ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS'.

Table with columns: Posiciones del Catálogo para Pago no Presupuestales, Tarifa, Valor, Valor Ajustado Pago, Valor Reintegrado. Includes 'DEDUCCIONES'.

Table with columns: Dependencia para Afectación de Pac, Fecha, Valor, Valor Ajustado Pago, Valor Reintegrado. Includes 'LINEAS DE PAGO VINCULADA'.

030 - BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
05 JUNIUNO
Pagata

SV. RIVAS HIDALGO PABLO
TESORERO BASPC28



Obligación Presupuestal Comprobante

Uusuario Solicitante: PAULA ALEJANDRA CUERVO GUZMAN
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-26-11:16 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.
15-01-03-030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
Numero: 21324
Fecha Registro: 2024-02-24
Valor Inicial: 3.800.000,00
Valor Inicial Moneda Original: 0,00
Valor Inicial Moneda: 30.000,00
Valor Deducciones Moneda: 0,00
Identificacion: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
Cuenta Bancaria: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Tipo: CAJA MENOR
Fecha de Registro: 2024-02-24
Valor Actual: 3.800.000,00
Valor Operacion: 0,00
Valor Actual Moneda Original: 0,00
Valor Actual Moneda: 3.800.000,00
Comprobante Contable: 81351 83412
Abono en cuenta: Activa

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO
DEPENDENCIA: BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
POSICION CATALOGO DE GASTO: 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF
SITUACION: 10
RECURSO: Nacion
FECHA OPERACION: 2024-02-28
ESTADO: Generada
VALOR A PAGAR: 3.800.000,00
VALOR OPERACION: 0,00
VALOR ACTUAL: 3.800.000,00
VALOR DEDUCCION: 30.000,00
VALOR DISPONIBLE PARA DEBITAR: 30.000,00

OP: 439137824
Miro: 5105768971
M-Doc 511012
TC. JORGE PERSONAL MURCHINEJO ESCOBAR
COMANDANTE BATAILLON ASPINZ28 'BOCHICA'

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500478308

CONTRATO: 4600231260



PROVEEDOR DE SERVICIOS	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	01.03.2024					
UNIDAD RECEPTORA	3078 BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA							
<p>CONCEPTO</p> <p>Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500478308, contrato interno 4600231260 de fecha 02.04.2024 respectivamente.</p>								
ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500478308	00010	1002035995	ASESOR JURIDICO BASPC28 FEBRERO				3.800.000,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	3.800.000,00

OBSERVACIONES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLON DE ASPC No.28(BASPC28) PARA EL MES DE FEBRERO 2024.

FIRMAS

MY.URREA MORALES JHONATTAN URREA
 SUPERVISOR DEL CONTRATO No.003-BASPC28



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"



Puerto Carreño, Vichada FEBRERO DE 2024

CUENTA DE COBRO N° 001

BATALLON DE A.S.P.C. N°28
NIT 84200000-5
DEBE A

RADICADO N°	001-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEM US ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3 144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO

1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTION
- 4 .INFORME SUPERVISION


FIRMA DEL CONTRATISTA
CC

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada

Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28



Puerto Carreño, Vichada FEBRERO DE 2024

Señores:
 BATALLON DE A.S.P.C N°28
 DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>FEBRERO</u>

5- Declaración de ingresos
 Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal
 Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
 Los servicios son prestados de manera personal
 Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
 Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social		
No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - N/A</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - N/A</u>
<u>N/A</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - N/A</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Sí
 No

Firma America Lemus Zapata

CC 1.119.888.496 de Cumaral

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No. 001

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, Febrero del 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR.
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES". Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requirieren.
2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.
3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades.
4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



EJÉRCITO NACIONAL

	<ol style="list-style-type: none">15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.18. Prevenir litigios ino cuos o fraudulentos que afecten a la institución.19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como le soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.</p> <p>32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.</p> <p>33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.</p> <p>37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.</p>										
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>FEBRERO DEL 2024</p>										
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INFORME DE GESTION</td> <td>001-2024</td> <td>PAGO MES FEBRERO</td> <td>01-03-2021.</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	INFORME DE GESTION	001-2024	PAGO MES FEBRERO	01-03-2021.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA							
1	INFORME DE GESTION	001-2024	PAGO MES FEBRERO	01-03-2021.							
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)</p>										

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$0	SALUD	SANITAS	\$0	ARL	POSITIVA	\$0
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$0											
SALUD	SANITAS	\$0											
ARL	POSITIVA	\$0											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Cuenta de Cobro para régimen simplificado Formato certificación cumplimiento de requisitos 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>OMITIDO</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.</p>												

Para constancia se firma en, Puerto Carreño - Vichada, en el mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER
Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28
"BOCHICA"



BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA"
INFORME DE GESTIÓN No. 001

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, Febrero del 2024.

1. No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
4. CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt: 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren. 2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades. 3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

<p>SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal. <p>5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 002-2018, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica". ➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 031-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica". ➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 029-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica". ➤ En igual sentido se brindó el apoyo y las recomendaciones como Asesora Jurídica frente al impulso procesal de las investigaciones Disciplinarias y Administrativas activas en la Unidad. ➤ Del mismo modo se efectuó la sustanciación del proceso disciplinario radicado N° 114 -2023 teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en etapa de instrucción conforme lo establece la Ley 1862 de 2017. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dentro de la investigación Administrativa radicada N° 002-2018 se suscribió un concepto jurídico a través del cual se soportaba y se justificaba jurídicamente porque la Investigación Administrativa no había sido elevada al grado jurisdiccional de Consulta, teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones elevadas por el Departamento de Información Logística CEDE4 a la Unidad. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones adelantadas por el BASPC N° 28.
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el TC EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS Ordenador de Gasto del BASPC N° 28 y TC. JORGE EMERSON MELGAREJO</p>


PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

E SCOBAR y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°28, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

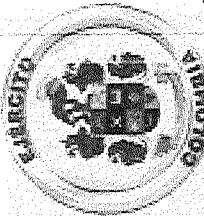
Para constancia se firma en PUERTO CARREÑO – VICHADA, febrero de dos mil veinticuatro (2024)


ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
C.C. No. 1.119.888.496 DE CUMARAL
CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonjercito.mil.co

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
NIT: 842000005-1

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000430

COMPROBANTE DE EGRESO

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA		AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	
Nit/CC : 1119888496	Telefono : 3145341887	Nit/CC : 1119888496	Telefono : 3145341887
Telefono : 3145341887	Dirección : CALLE 73A # 81A-17	Telefono : 1119888496	Dirección : CALLE 73A # 81A-17
Dirección : CALLE 73A # 81A-17		CIUDAD: BOGOTA	
		CONCEPTO DE GASTO: PAGO POR CHEQUE:	
		ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:	
		FECHA DE PAGO: 04.04.2024	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OB27224 AS	OB27224 AS	5100000027	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.	1119888496			0,00	3.770.000,00
002	25	2490550010	Servicios				3.770.000,00	0,00

TOTALES		3.770.000,00	3.770.000,00
----------------	--	--------------	--------------

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

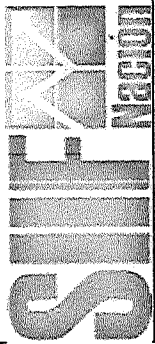
DESCRIPCION : OB27224 OP92539524 JURIDICA BASPC28 04-24

SV. RIVAS HIDALGO PABLO
Tesorero Págar

ST. CUERVO GUZMAN PAULA
CONTADORA BASPC28

TC. MELGAREJO ESCOBAR JORGE
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHprivas
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-030
 Ejecutora Solicitante: BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
 Fecha y Hora Sistema: 2024-04-29-6:14 p. m.

PABLO RIVAS HIDALGO
 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28

Número:	92539524	Fecha Registro:	2024-04-02	Unidad Subunidad Ejecutora:	15-01-03-030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	27224 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2024-04-04	Código de Referencia:	0450004040092539524	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	3.800.000,00	Valor Deducciones:	30.000,00	Valor Neto:	3.770.000,00
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS	
Valor Bruto	3.800.000,00
Valor Neto	3.770.000,00
Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS	
Números	No Recaudado:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00 Reintegrado Neto Pesos:
0,00	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00 Reintegrado Neto Moneda:
0,00	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO	
Identificación:	AMERICA ALEJANDRA LENUS ZAPATA
Número:	601908812
Razón Social:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Banco:	CUENTA BANCARIA
TESORERIA	Medio de Pago: Abono en cuenta
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN	Estado: Activa
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final	Fecha: 2024-04-02

DOCUMENTO SOPORTE	
Número:	27224
Tipo:	Presupuestal
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS	
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28 / A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	
Valor Pagado	Valor Reintegrado
3.800.000,00	0,00
Moneda Extranjera	Moneda
0,00	0,00

DEDUCCIONES	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO
2-01-05-01-97	MUNICIPIO DE PUERTO CARRERO
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	0,800 %
8920899305	30.000,00
VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
3.800.000,00	30.000,00
LINEAS DE PAGO VINCULADA	
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC
030 - BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF
FECHA	2024-04-04
VALOR	3.800.000,00
ESTADO	Pagada

SV PABLO RIVAS HIDALGO
 TESORERO BAS28



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"



Puerto Carreño, Vichada MARZO DEL 2024

CUENTA DE COBRO N° 002

BATALLON DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA"
NIT 84200000-5
DEBE A

RADICADO N°	002-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO

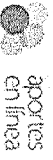
1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTIÓN
4. INFORME SUPERVISIÓN


FIRMA DEL CONTRATISTA
CC

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

CPD 27224
Oblig 27224
Miro: 5105777056
N: doc: 511027.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APOYANTE

Identificación	CV	Nación Social	Clase Apoyante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICF
CC 111888495		LEONIS ZEPENYA ABERCERA ALEJANDRA	INDIFERENTE	PRINCIPAL	CALLE 73A VETA-17	BOGOTÁ, SUCOTA D.L.	11111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Banco	Pago	Valor
2024/01	2024/02	32386594	164416918	1	2024/01/22	2024/01/22	2024/01/22	BANCO AVIANSA	0	5441.200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo Dist	IBC	PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					Aporte	Codigo Dist	IBC	Aporte	Codigo Dist	IBC	Aporte	Codigo Dist	IBC	Aporte	Codigo Dist	IBC	Aporte		
Cuenta de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,320,000		\$713,500		\$1,520,000		\$1,520,000		\$0		\$1,520,000		\$8,600		\$0
Cuota: SOCOTA ESPO: SOCOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,320,000		\$243,100		\$1,520,000		\$1,520,000		\$0		\$1,520,000		\$8,600		\$0
1	CC 111888495	LEONIS ABERCERA	24201	NA	\$1,320,000	870004	\$243,100	870004	NA	\$1,520,000	870004	\$1,520,000	0	0	\$1,520,000	14-21	\$8,600	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,320,000		\$243,100		\$1,520,000		\$1,520,000		\$0		\$1,520,000		\$8,600		\$0



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28



Puerto Carreño, Vichada marzo del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>MARZO DEL 2024</u>

5- Declaración de ingresos

Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado

Los servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal

Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - \$190.000</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - \$243.200</u>
<u>9464280019 - FEBRERO DEL 2024</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - \$8.000</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Si
 No X

Firma

America Lemus Zapata

CC

1.119.888.496

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Matao – Puerto Carreño Vichada

Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



PÚBLICO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
“BOCHICA”



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No. 002

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, Marzo del 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR .
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 “BOCHICA” Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES”. Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 “BOCHICA” PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales,

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonjercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>la orientan.</p> <ol style="list-style-type: none">18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 “BOCHICA”, cuando se requiera en razón a su profesión.25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como le soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 “BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>"BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. <p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE MARZO DEL 2024:</u></p> <p>1.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal. <p>5.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 002-2018, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".➤ Dentro de la Investigación Administrativa N° 002-2018 Se corrigió y se remitió la documentación requerida para la Baja de los Bienes Fiscales perdidos y la publicación de la OAS al Departamento de Información Logística.➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N°031-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N°029-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Disciplinaria radicada N°099-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica", la cual fue devuelta por la DIPER para subsanar algunas novedades encontradas para efectuar la ejecución de la sanción.➤ En igual sentido se brindó el apoyo y las recomendaciones como Asesora
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>Jurídica frente al impulso procesal de las investigaciones Disciplinarias y Administrativas activas en la Unidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Del mismo modo se efectuó la sustanciación del proceso disciplinario radicado N° 114 -2023 teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en etapa de Instrucción conforme lo establece la Ley 1862 de 2017. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dentro de la investigación Administrativa radicada N° 002-2018 se remitió la Investigación al grado jurisdiccional de Consulta, la cual fue resuelta decretando la prescripción de la misma, en el mismo sentido se adelantaron todas las actuaciones pertinentes y necesarias para poder continuar con el proceso de publicación de la OAS ante CEDE4. ➤ Dentro de la investigación Administrativa radicada N° 029-2020 se adelantaron las actuaciones procesales pertinentes teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones elevadas por el Departamento de Información Logística CEDE4 a la Unidad. ➤ Dentro de la investigación Disciplinaria radicada N° 099-2020 se adelantaron las actuaciones procesales pertinentes y necesarias requeridas dentro del hilo procesal, teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones dadas a la unidad por la DIPER del Ejército. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se efectuaron diferentes recomendaciones, socializaciones y actualizaciones al Comandante y Ejecutivo del BASPC N° 28 teniendo en cuenta las diversas necesidades operacionales y jurídicas que se surtieron dentro de la unidad. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones adelantadas por el BASPC N° 28. ➤ Se sostuvo reunión virtual en tres oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada, con el fin de verificar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 												
10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE MARZO DEL 2024												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO</th> <th>DE</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA						
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA								

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonjercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2024.	002-2024	PAGO MES MARZO	01-03-2024												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)																
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000</td> </tr> </tbody> </table> Pago de la Seguridad Social Planilla N° 9464280019 correspondiente al mes de febrero del 2024.					Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago															
PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200															
SALUD	SANITAS	\$190.000															
ARL	POSITIVA	\$8.000															
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado 4. Formato certificación cumplimiento de requisitos																
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.																
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO																
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.																

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonjercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"**



Para constancia se firma en, **Puerto Carreño - Vichada**, en el mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER

Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28
"BOCHICA"

BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA"
INFORME DE GESTIÓN No. 002

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, marzo del 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL ÁREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades

4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientación.
18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.
23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>procedimental, así como brindar apoyo jurídico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión. 25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen. 26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control. 27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad 28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA). 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato. 34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato. 36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio. 37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

• **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE MARZO DEL 2024:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal.

5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 002-2018, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".
- Dentro de la Investigación Administrativa N° 002-2018 Se corrigió y se remitió la documentación requerida para la Baja de los Bienes Fiscales perdidos y la publicación de la OAS al Departamento de Información Logística.
- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 031-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".
- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 029-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".
- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Disciplinaria radicada N° 099-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica", la cual fue devuelta por la DIPER para subsanar algunas novedades encontradas para efectuar la ejecución de la sanción.
- En igual sentido se brindó el apoyo y las recomendaciones como Asesora Jurídica frente al impulso procesal de las investigaciones Disciplinarias y Administrativas activas en la Unidad.
- Del mismo modo se efectuó la sustanciación del proceso disciplinario radicado N° 114 -2023 teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en etapa de Instrucción conforme lo establece la Ley 1862 de 2017.

6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.

- Dentro de la investigación Administrativa radicada N° 002-2018 se remitió la Investigación al grado jurisdiccional de Consulta, la cual fue resuelta decretando la prescripción de la misma, en el mismo sentido se adelantaron todas las actuaciones pertinentes y necesarias para poder continuar con el proceso de publicación de la OAS ante CEDE4.
- Dentro de la investigación Administrativa radicada N° 029-2020 se adelantaron las actuaciones procesales pertinentes teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones elevadas por el Departamento de Información Logística CEDE4 a la Unidad.


PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dentro de la investigación Disciplinaria radicada N° 099-2020 se adelantaron las actuaciones procesales pertinentes y necesarias requeridas dentro del hilo procesal, teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones dadas a la unidad por la DIPER del Ejército. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se efectuaron diferentes recomendaciones, socializaciones y actualizaciones al Comandante y Ejecutivo del BASPC N° 28 teniendo en cuenta las diversas necesidades operacionales y jurídicas que se surtieron dentro de la unidad. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones adelantadas por el BASPC N° 28. ➤ Se sostuvo reunión virtual en tres oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada, con el fin de verificar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas.
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

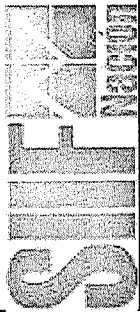
Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA, Marzo de dos mil veinticuatro (2024)**


ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
 C.C. N° 1.119.888.496 DE CÚMARAL
 CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHPuervo PAULA ALEJANDRA CUERVO GUZMAN
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-01-8:18 p. m.

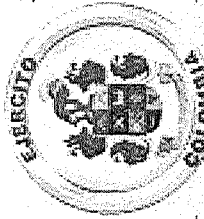
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Valor Deducciones, Valor Inicial Moneda Original, Valor Deducciones Moneda, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Unidad / Subunidad ejecutora, No, Tipo de DIP, Valor Actual, Valor Original, Valor IVA, Atributo Contable, Nro. Compromiso, Saldo x Ordenar, Valor x Ordenar, Nro. Cdp, Comprobante Contable, Medio de Pago, Tipo, Estado, Fecha de Registro, Valor Operacion, Valor Inicial, Valor Actual, Valor x Ordenar.

Objeto: PRESTADOR DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ASESOR JURIDICO BASPC28 CUENTA DE COBRO 02

Table with columns: Dependencia, Posicion Catalogo de Gasto, Fuente, Recurso, Situacion, Atributo Contable, Fecha Operacion, Valor Operacion, Valor Inicial, Valor Actual, Valor a Pagar, Estado, Fecha de Pago, Valor Deduccion, Tarifa, Valor Deduccion, Base Gravable, Municipio de Puerto Carreño, NIT, Identificacion.

TC. JORGE MARSA MENDOZA ESCOBAR
COMANDANTE BATAILLON SPC N28 "BOCHICA"



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material:
5003336151-2024
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 28	842000005-1	EB28		01.04.2024	Puerto Carreño
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	1119888496		4500478948		

TRAZABILIDAD: CC-002 / ASESOR JURIDICO-BASPC28-M / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

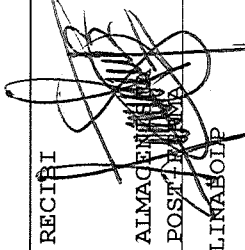
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO BASPC28 MARZ		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

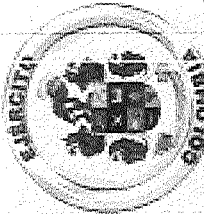
TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACEN
POSTAL
LINABOLE





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
NIT: 842000005-1

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000470

COMPROBANTE DE EGRESO

ACREEDOR AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Nit/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Direccion : CALLE 73A # 81A-17	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Nit/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Direccion : CALLE 73A # 81A-17	FECHA DE PAGO: 06.05.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos. Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

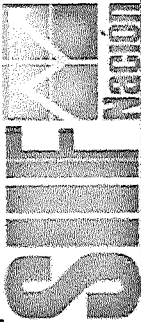
Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OB37224	RE	RECLASIFI	1900000394	3.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.	1119888496		0,00	0,00	3.770.000,00
002	25	2490550010	Servicios			3.770.000,00	0,00	0,00

RESUMEN CONTABLE		Valores	Debe	Haber
TOTALES		3.770.000,00	3.770.000,00	3.770.000,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
DESCRIPCION : OB37224 OP131425924 JURIDICA BASPC28 05-24

C3. CANCHON PUJAS PAOLA Tesorero / Pagador	TC. MELGAREJO ESCOBAR JORGE ORDENADOR DEL GASTO
	Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Mi-privas
15-01-03-030
2024-06-20-10:30 a. m.

PABLO RIVAS HIDALGO
BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28

Fecha y Hora Sistema:

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	131425924	Fecha Registro:	2024-05-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	37224 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2024-05-06	Código de Referencia:	04500040400131425924	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	3.800.000,00	Valor Dedicaciones:	30.000,00	Tasa de Cambio:	0,00
		Valor Neto:	30.000,00	Saldo x Pagar:	3.770.000,00

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Dedicaciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	3.800.000,00	30.000,00	30.000,00	3.770.000,00	

Números		REINTEGROS	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	1119888496	Razón Social:	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	------------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA					
Número:	601808812	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro
TESORERIA			DOCUMENTO SOPORTE	Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN			Número:	37224	Fecha:
Tipo Beneficiario Pago			01 - Beneficiario final	Presupuestal	2024-05-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO
030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28 / A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	C&F	0,00	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00		Pesos	0,00

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR
2-01-05-01-97		RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS		0,800 %	30.000,00
		MUNICIPIO DE PUERTO CARRERO			30.000,00
					VALOR AJUSTADO PAGO
					30.000,00
					VALOR REINTEGRADO
					0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAG		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA	VALOR
030 - BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28		1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSI		2024-05-06	3.800.000,00
					ATRIBUTO CLAVE DE PAG
					05 NINGUNO
					ESTADO
					Pagada

[Handwritten Signature]
 C3. GANCHON ROJAS YADY PAOLA
 TESORERA BASPC28 €



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"



Puerto Carreño, Vichada Abril del 2024

CUENTA DE COBRO N° 003

BATALLON DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA"
NIT 84200000-5
DEBE A

RADICADO N°	003-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO

1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTIÓN
4. INFORME SUPERVISIÓN


FIRMA DEL CONTRATISTA

CC

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

Cxp: 38124
obig: 37224.
MIVO: 5105778196
N=doc: 51/036.
OP: 131425924
impt: 19/394.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No.003

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, ABRIL DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR .
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES". Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"

	<ol style="list-style-type: none">19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. <p><u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE ABRIL DEL 2024:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.<ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal.2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.<ul style="list-style-type: none">➤ Dentro de lo Término legales se proyectó la repuesta al requerimiento de justicia elevado al Comando de la Unidad por la Doctora MONICA INES DELGADO ORTIZ Procuradora Delegada para la Fuerza Militares a través del cual se solicitaron pruebas documentales e información necesaria dentro del Expediente Disciplinario - Investigación Previa radicada N° IUS E-2021-642134IUC D-2021-2146424. adelantada por ese operador jurídico disciplinario.➤ Dentro de lo Término legales se proyectó la respuesta al Derecho de Petición PQR N°1024853 presentado a través de la página web de SAC del Ejército por la Apoderada del Disciplinado Doctora YEIMI PAOLA GUITIERREZ NORATO en calidad de Defensora de Confianza dentro del Investigación Previa radicada N° IUS E-2021-642134IUC D-2021-2146424 adelantada por la Procuraduría Delegada para las Fuerza Armadas.➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron a la Brigada Unidad Superior, las respectivas respuestas a los diferentes requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad.5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Disciplinaria radicada N° 0114-2023 BASPC28, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 “Bochica”.
 - Dentro de la Investigación Disciplinaria N° 099-2020 se proyectaron todas las diligencias necesarias tendientes a subsanar las novedades observadas por la DIPER para poder ser remitida nuevamente a la DIPER para poder continuar con el trámite de la ejecución de la sanción Disciplinaria impuesta.
 - Se proyectó y se organizó toda la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 0000100 de 2023 dentro de la Investigación Administrativa radicada N°031-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 “Bochica”, la cual fue enviada para continuar el trámite de Publicación en la Orden Administrativa de lo Servicios “OAS” ante el Departamento de Información Logístico CEDE4.
 - Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N°029-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 “Bochica”, con el fin de remitirlo a la Brigada N° 28 para que se resuelva el Recurso de Apelación impetrado por la Defensa del Investigado dentro de los términos de Ley.
 - Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 026-2020 BASPCC28, con el fin de establecer la antigüedad del oficial presuntamente próximo a vincular dentro de la Investigación.
 - Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 027-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación.
 - Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 019-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación.
 - Se proyectó dentro la Investigación Administrativa N° 025-2020 las actuaciones pertinentes, teniendo en cuenta la remisión por Competencia enviada a la Brigada con el fin de que la misma sea resuelta y se avoque conocimiento o en su defecto se remita a la Unidad superior para que resuelva la colisión negativa de competencias dentro de la presente actuación.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
- Dentro de la investigación Administrativa radicada N° 031-2020 se proyectó informe remitido a la Unidad Superior donde se informó el estado actual de la Investigación y las actuaciones adelantadas en la Investigación.
 - Dentro de la investigación Disciplinaria radicada N° 099-2020 se proyectó la respuesta a la Unidad Superior sobre el estado actual y las actuaciones realizadas dentro de la citada investigación teniendo en cuenta las observaciones dadas en la devolución de la Dirección de Personal y

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>mediante video conferencia con esta unidad, para poder continuar con el proceso de la ejecución de la sanción impuesta al disciplinado.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes. > Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>11.Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario y administrativo del personal de la Unidad. > Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinaria y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28. > Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28, con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. 												
10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE ABRIL DEL 2024												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO</th> <th>DE</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2024.</td> <td></td> <td>003-2024</td> <td>PAGO MES ABRIL</td> <td>01-04-2024</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2024.		003-2024	PAGO MES ABRIL	01-04-2024
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA								
1	INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2024.		003-2024	PAGO MES ABRIL	01-04-2024								
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00)</p> <p>Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)</p>												

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$8.000</td></tr></tbody></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
	Obligación	Entidad	Vlr. Pago										
	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200										
	SALUD	SANITAS	\$190.000										
	ARL	POSITIVA	\$8.000										
Pago de la Seguridad Social Planilla N° 9466017061 correspondiente al mes de MARZO del 2024.													
1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.													
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.													
3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado													
4. Formato certificación cumplimiento de requisitos													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME													
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/>												
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.													
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO												
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.												

Para constancia se firma en, **Puerto Carreño - Vichada**, en el mes de **abril** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER

Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28
"BOCHICA"

BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" INFORME DE GESTIÓN No. 003

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, ABRIL DEL 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades

4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.
18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.
23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

- procedimental, así como brindar apoyo jurídico.
24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.
 25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.
 26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.
 27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad
 28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).
 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.
 33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.
 34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.
 36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.
 37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE ABRIL DEL 2024:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal.

2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

- Dentro de lo Término legales se proyectó la repuesta al requerimiento de justicia elevado al Comando de la Unidad por la Doctora MONICA INES DELGADO ORTIZ Procuradora Delegada para la Fuerza Militares a través del cual se solicitaron pruebas documentales e información necesaria dentro del Expediente Disciplinario - Investigación Previa radicada N° IUS E-2021-642134IUC D-2021-2146424. adelantada por ese operador jurídico disciplinario.
- Dentro de lo Término legales se proyectó la respuesta al Derecho de Petición PQR N° 1024853 presentado a través de la página web de SAC del Ejército por la Apoderada del Disciplinado Doctora YEIMI PAOLA GUITIERREZ NORATO en calidad de Defensora de Confianza dentro del Investigación Previa radicada N° IUS E-2021-642134IUC D-2021-2146424 adelantada por la Procuraduría Delegada para las Fuerza Armadas.
- Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron a la Brigada Unidad Superior, las respectivas respuestas a los diferentes requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad.

5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Disciplinaria radicada N° 0114-2023 BASPC28, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".
- Dentro de la Investigación Disciplinaria N° 099-2020 se proyectaron todas las diligencias necesarias tendientes a subsanar las novedades observadas por la DIPER para poder ser remitida nuevamente a la DIPER para poder continuar con el trámite de la ejecución de la sanción Disciplinaria impuesta.
- Se proyectó y se organizó toda la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 0000100 de 2023 dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 031-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica", la cual fue enviada para continuar el trámite de Publicación en la Orden Administrativa de lo Servicios "OAS" ante el Departamento de Información Logístico CEDE4.
- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 029-2021 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica", con el fin de remitirlo a la Brigada N° 28 para que se resuelva el Recurso de Apelación impetrado por la Defensa del Investigado dentro de los términos de Ley.

• **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

- Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 026-2020 BASPCC28, con el fin de establecer la antigüedad del oficial presuntamente próximo a vincular dentro de la Investigación.
- Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 027-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación.
- Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 019-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación.
- Se proyectó dentro la Investigación Administrativa N° 025-2020 las actuaciones pertinentes, teniendo en cuenta la remisión por Competencia enviada a la Brigada con el fin de que la misma sea resuelta y se avoque conocimiento o en su defecto se remita a la Unidad superior para que resuelva la colisión negativa de competencias dentro de la presente actuación.

6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.

- Dentro de la investigación Administrativa radicada N° 031-2020 se proyectó informe remitido a la Unidad Superior donde se informó el estado actual de la Investigación y las actuaciones adelantadas en la Investigación.
- Dentro de la investigación Disciplinaria radicada N° 099-2020 se proyectó la respuesta a la Unidad Superior sobre el estado actual y las actuaciones realizadas dentro de la citada investigación teniendo en cuenta las observaciones dadas en la devolución de la Dirección de Personal y mediante video conferencia con esta unidad, para poder continuar con el proceso de la ejecución de la sanción impuesta al disciplinado.
- Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.
- Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28.

11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.

- Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.
- Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28.
- Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28, con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

13. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA**, abril de dos mil veinticuatro (2024).



ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
C.C. N°. 1.119.883.496 DE CÚMARAL
CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28



Puerto Carreño, Vichada abril del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>ABRIL DEL 2024</u>

5- Declaración de ingresos

Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado

Los servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal

Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET


6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - \$190.000</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - \$243.200</u>
<u>9466017061 - MAARZO DEL 2024</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - \$8.000</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Si _____
 No X

Firma 
 CC 1.119.888.496

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada

Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

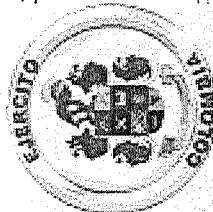


Resumen General de Pago

Identificación	Código	Razón Social	Clase Operativa	Cuenta Pagada	Dirección	Ciudad-Dpto	Teléfono	Cuentas de Débito
01-1-00000	00000	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS	00000	00000	Caracas	Caracas	0212-9800000	00000

DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN									
Producto		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Producto	Código	Clave	Producto	Código	Fecha	Fecha	Fecha	Código	Fecha
00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000

RESUMEN DE PAGO									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE TOTAL									
IMPORTE PAGADO									
IMPORTE A PAGAR									



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 ENTRADA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
 5003348496-2024
 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD NIT CODIGO ALMACEN FECHA CIUDAD
 Batallón de ASPC No. 28 842000005-1 EB28 25.04.2024 Puerto Carreño
 PROVEEDOR NIT CODIGO No. PEDIDO DESTINO
 AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA 1119888496 4500481021

TRAZABILIDAD: CC-003 / JURIDICO-BASPC28-ABRIL / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO BASPC28 ABRIL		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

TOTALES
 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI
 ALMACEN
 POST-ENTRADA
 LINAEOLF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
NIT: 842000005-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000541

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	FECHA DE PAGO:	06.06.2024
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	CIUDAD:	BOGOTA
NIT/CC : 1119888496	NIT/CC : 1119888496	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos Gen.
Telefono : 3145341887	Telefono : 3145341887	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección : CALLE 73A # 81A-17	Dirección : CALLE 73A # 81A-17	ID. CUENTA:	
		CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc. SAP	Vlr. Facturado	IVA	RetenIVA	Vlr. Refre	RetenICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OB42924 AS	GASTOS GEN	1900000462	3.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	CIV.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	RESUMEN CONTABLE	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos Gen.				0,00	3.770.000,00
002	25	2490550010	Servicios	1119888496			3.770.000,00	0,00
TOTALES							3.770.000,00	3.770.000,00

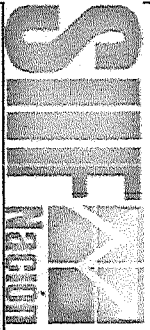
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
DESCRIPCION : OB42924 OP175619524 JURIDICA BASPC28 OG-24

SV. RIVAS PABLO
Tesorero / Pagador

ST. CUERVO PAULA
CONTADORA BASPC28

TC. MESA JORGE
ORDENADOR DE GASTO

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:

MHPivas 15-01-03-030 BATTALLON DE A.S.P.C. No. 28 PABLO RIVAS HIDALGO BATTALLON DE A.S.P.C. No. 28 2024-06-16-5:13 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Numero:	176619624	Fecha Registro:	2024-06-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-030 BATTALLON DE A.S.P.C. No. 28
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Item Obligación:	42924 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2024-06-06	Código de Referencia:	0460040400776619624	Tipo de Moneda:	CCP-Pesos
Valor Bruto:	3.800.000,00	Valor Deduciones:	30.000,00	Valor Neto:	3.770.000,00
TRM Pago		Valor Bruto	3.800.000,00	Valor Deduciones	30.000,00
		Valor Neto	3.770.000,00	Moneda Base Compra	Valor Misc

REINTEGROS

Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES

Identificación:	1119898496	Razon Social:	AMERICA ALEXANDRA LEMUS ZAPATA	Cuenta Bancaria:	Cuenta Bancaria
Numero:	601908612	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DDCPTN	TESORERIA	Numero:	42924	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final		Medio de Pago:	Abono en cuenta

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO
030 BATTALLON DE A.S.P.C. No. 28 / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00					
DEDUCCIONES				TERCERO							
2-01-05-01-97 RETEICA-OTRAS CIUDADES SERVICIOS				MUNICIPIO DE PUERTO CARRERO				0,800 %			
				VALOR	30.000,00	VALOR AJUSTADO PAGO	30.000,00	VALOR REINTEGRADO			

LINEAS DE PAGO VINCULADA

030 - BATTALLON DE A.S.P.C. No. 28	DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAG	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	2024-06-06	VALOR	3.800.000,00	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	05 NINGUNO	ESTADO	Pagada
------------------------------------	------------------------------------	---	------------------------------	-------	------------	-------	--------------	------------------------	------------	--------	--------

SV PABLO RIVAS HIDALGO Tesorero BASPC N°28



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28
"BOCHICA"



BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" INFORME DE GESTIÓN No. 004

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, MAYO DEL 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades

4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.
18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.
23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

- procedimental, así como brindar apoyo jurídico.
24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.
 25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.
 26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.
 27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad
 28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).
 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.
 33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.
 34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.
 36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.
 37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE MAYO DEL 2024:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal.

2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

- Dentro de lo Término legales se proyectó la contestación a la Acción de Tutela radicado N° 470013105001 -2024-00154-00 promovida por el Doctor EDGAR ENRIQUE BARRERA REDONDO en calidad de Apoderado del Accionante y asignada mediante acta individual de reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena.
- Dentro de lo Término legales se proyectó la contestación a la Requerimiento Previo a Incidente de Desacato del Fallo de Tutela radicado N° 2021-183 Accionante Andrés Felipe Fonseca Madrid y Accionado Dirección de Sanidad - Ejército Nacional.
- Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición y demás requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad.
- Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón.
- Se proyectaron las Respuestas a la Brigada 28, a la Procuraduría y a la Quejosa de la decisión adoptada dentro de la Queja impetrada por la señora Marleny Madrid madre del Joven Fonseca Madrid Andrés Felipe, quien prestó servicio militar en esta Unidad.

5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se llevó proyecto el Auto de valoración a través del cual se dispuso el Archivo Definitivo dentro de la Investigación Disciplinaria radcada N° 0114-2023 BASPC28, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".
- Dentro de la Investigación Disciplinaria N° 099-2020 se remitió la actuación disciplinaria a la DIPER para poder continuar con el trámite de la ejecución de la sanción Disciplinaria impuesta.
- Se proyectó la solicitud de certificación del Material perdido dentro de la Investigación Administrativa radcada N° 029-2020 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 0000100 de 2023 con el fin de poder continuar el trámite de Publicación en la Orden Administrativa de lo Servicios "OAS" ante el Departamento de Información Logístico CEDE4.
- Dentro la Investigación Administrativa radcada N° 029-2020 se proyectaron las

- **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

notificaciones al Defensor de Oficio y al Investigado sobre la decisión tomada en segunda Instancia a través del cual se confirmó en su totalidad lo resuelto en la decisión de Primera Instancia.

- Se proyectó el Auto de Apertura de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 32415 adelantada en averiguación de responsables y Falta por Establecer.
- Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N°019-2020 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica", proferiendo auto de Nulidad y Auto de Remisión por Competencia a la Unidad Superior.
- Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 026-2020 BASPCC28, resolviendo proyectar el auto de Remisión por Competencia a la Unidad Superior por Violación al Principio de Jerarquía.
- Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 027-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación.
- Se proyectó dentro la Investigación Administrativa N°004-2018 las actuaciones pertinentes, con el fin de reunir los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 a fin de poder enviar nuevamente para publicación la presente actuación.

6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.

- Se informó a la Unidad superior la decisión adoptada dentro de la queja impetrada ante la Procuraduría por la señora Marleny Madrid.
- Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.
- Se informó a la Unidad Superior la decisión tomada relacionada con la Novedad de Personal presentada a la ST. PEÑA.
- Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28.

11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.

- Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.
- Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28.
- Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad.

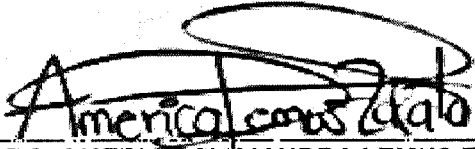
PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenadas por las Unidades superiores a fin de fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.</p>
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA**, mayo de dos mil veinticuatro (2024).



ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
C.C. N.º 1.119.988.496 DE CÚMARAL
CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
“BOCHICA”



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No. 004

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, MAYO DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR .
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 “BOCHICA” Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES” . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 “BOCHICA” PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<ol style="list-style-type: none">19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. <p><u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE MAYO DEL 2024:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.<ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal.2.Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.<ul style="list-style-type: none">➤ Dentro de lo Término legales se proyectó la contestación a la Acción de Tutela radicado N° 470013105001 -2024-00154-00 promovida por el Doctor EDGAR ENRIQUE BARRERA REDONDO en calidad de Apoderado del Accionante y asignada mediante acta individual de reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena.➤ Dentro de lo Término legales se proyectó la contestación a la Requerimiento Previo a Incidente de Desacato del Fallo de Tutela radicado N° 2021-183 Accionante Andrés Felipe Fonseca Madrid y Accionado Dirección de Sanidad - Ejército Nacional.➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición y demás requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad.➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón.➤ Se proyectaron las Respuestas a la Brigada 28, a la Procuraduría y a la Quejosa de la decisión adoptada dentro de la Queja impetrada por la señora Marleny Madrid madre del Joven Fonseca Madrid Andrés Felipe, quien prestó servicio militar en esta Unidad.5.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos,
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se llevó proyecto el Auto de valoración a través del cual se dispuso el Archivo Definitivo dentro de la Investigación Disciplinaria radicada N° 0114-2023 BASPC28, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 “Bochica”.➤ Dentro de la Investigación Disciplinaria N° 099-2020 se remitió la actuación disciplinaria a la DIPER para poder continuar con el trámite de la ejecución de la sanción Disciplinaria impuesta.➤ Se proyectó la solicitud de certificación del Material perdido dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 029-2020 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 0000100 de 2023 con el fin de poder continuar el trámite de Publicación en la Orden Administrativa de los Servicios “OAS” ante el Departamento de Información Logístico CEDE4.➤ Dentro la Investigación Administrativa radicada N° 029-2020 se proyectaron las notificaciones al Defensor de Oficio y al Investigado sobre la decisión tomada en segunda Instancia a través del cual se confirmó en su totalidad lo resuelto en la decisión de Primera Instancia.➤ Se proyectó el Auto de Apertura de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 32415 adelantada en averiguación de responsables y Falta por Establecer.➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N°019-2020 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 “Bochica”, profiriendo auto de Nulidad y Auto de Remisión por Competencia a la Unidad Superior.➤ Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 026-2020 BASPCC28, resolviendo proyectar el auto de Remisión por Competencia a la Unidad Superior por Violación al Principio de Jerarquía.➤ Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 027-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación.➤ Se proyectó dentro la Investigación Administrativa N°004-2018 las actuaciones pertinentes, con el fin de reunir los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 a fin de poder enviar nuevamente para publicación la presente actuación. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se informó a la Unidad superior la decisión adoptada dentro de la queja impetrada ante la Procuraduría por la señora Marleny Madrid.➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.➤ Se informó a la Unidad Superior la decisión tomada relacionada con la
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
 "BOCHICA"



	<p>Novedad de Personal presentada a la ST. PEÑA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>11.Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28. ➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. ➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenas por las Unidades superiores a fin d fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos. 												
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>DEL MES DE MAYO DEL 2024</p>												
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO</th> <th>DE</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2024.</td> <td></td> <td>004-2024</td> <td>PAGO MES MAYO</td> <td>05-05-2024</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2024.		004-2024	PAGO MES MAYO	05-05-2024
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA								
1	INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2024.		004-2024	PAGO MES MAYO	05-05-2024								
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pago de la Seguridad Social Planilla N° 9466885024 correspondiente al mes de ABRIL del 2024.</p>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200											
SALUD	SANITAS	\$190.000											
ARL	POSITIVA	\$8.000											

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado4. Formato certificación cumplimiento de requisitos
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.

Para constancia se firma en, **Puerto Carreño - Vichada**, en el mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER
Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28



Puerto Carreño, Vichada Mayo del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>MAYO DEL 2024</u>

5- Declaración de ingresos

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado

Los servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal

Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - \$190.000</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - \$243.200</u>
<u>9466885024 - ABRIL DEL 2024</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - \$8.000</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Sí _____
 No X

Firma

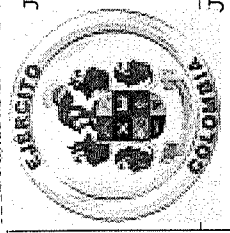
CC 1.119.888.496

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada

Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003370957-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 28	842000005-1	EB28		31.05.2024	Puerto Carreño
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	1119888496		4500484528		

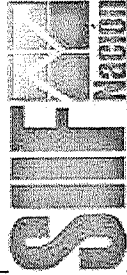
TRAZABILIDAD: CC-004 / JURIDICO-BASPC28-MAYO / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO BASPC28 MAYO		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI
ALMACEN
POST. FIRMA



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MhpCuervo PAULA ALEJANDRA CUERVO GUZMAN
Unidad 6 Subunidad BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-03-7:14 p. m.

Table with columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Valor Deducciones, Valor Inicial Moneda Original, Valor Deducciones Moneda, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Razon Social, Banco, Cuenta X Pagar, Tipo, Identificacion, Documento Soporte, Tipo, Fecha, Medio de Pago, Abono, Estado, Fecha de Registro, Nro. Compromiso, Saldo x Ordenar, Valor x Ordenar Moneda Original, Valor x Ordenar Moneda, Nro. Cdp, Comprobante Contable, Valor Comprobante Contable.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO
DEPENDENCIA: 030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
POSICION CATALOGO DE GASTO: 10
RECURSO: Nacion
FUENTE: Nacion
FECHA OPERACION: 2024-06-03
VALOR INICIAL: 3.800.000,00
VALOR OPERACION: 0,00
VALOR ACTUAL: 3.800.000,00
SALDO X ORDENAR: 3.800.000,00

PLAN DE PAGOS
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC: 030 BATAILLON DE A.S.P.C. No. 28
POSICION DEL CATALOGO DE PAC: 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF
FECHA DE PAGO: 2024-06-06
ESTADO: Generada
VALOR A PAGAR: 3.800.000,00
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL:
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO: 2-01-05-01-37 REDE-ICA-OTRAS CIUDADES
IDENTIFICACION: NIT 892089305
NOMBRE BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PUERTO CARRERO
BASE GRAVABLE: 3.770.000,00
TARIFA: 0,800 %
VALOR DEDUCCION: 30.000,00
VALOR DEDUCCION PARA ORDENAR: 30.000,00

TC. JORGE EMERSON MARGAREJO ESCOBAR
COMANDANTE BATAILLON ASPC N28 "BOCHICA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
 NIT: 842000005-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
 No. 1500000664

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
 NIT/CC : 1119888496
 Telefono : 3145341887
 Direccion : CALLE 73A # 81A-17

FECHA DE PAGO: 05.07.2024
 CIUDAD: BOGOTA
 CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos. Gen.
 PAGO POR CHEQUE:
 ID. CUENTA:
 CUENTA BANCARIA:

ACREEDOR
 AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
 NIT/CC : 1119888496
 Telefono : 3145341887
 Direccion : CALLE 73A # 81A-17

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetenIVA	Vir.RetFte	RetenCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OB53924 AS	GASTOS GEN	1900000573	3.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	CIV.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	RESUMEN CONTABLE	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.				0,00	3.770.000,00
002	25	2490550010	Servicios	1119888496			3.770.000,00	0,00
TOTALES							3.770.000,00	3.770.000,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE
 DESCRIPCION :OB53924 OP217477724 JURIDICA BASPC28 O7-24

SV. RIVAS HERNANDEZ PABLO
 Tesorero / Pagador

ST. CUERVO GUZMAN PAULA
 CONTADORA BASPC28

TC. MELGAREJO ESCOBAR JORGE
 OFDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

MHPvtas 15-01-03-030 PABLO RIVAS HIDALGO
 2024-08-05-4:04 p. m. BATALLON DE A.S.P.C. No. 28

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Numero: 21747724 Fecha Registro: 2024-07-03 Unidad y Subunidad: 15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28

Vigencia Presupuestal Actual Estado: Pagada Nro Obligación: 53924 Comprobante Contable de la Generación:

Fecha Máxima Pago: 2024-07-05 Código de Referencia: 0450004040021747724 Tipo de Moneda: COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00

Valor Bruto: 3.800.000,00 Valor Dedicaciones: 30.000,00 Valor Neto: 3.770.000,00 Saldo x Pagar: 0,00

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Dedicaciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	3.800.000,00	30.000,00	3.770.000,00		

VALORES PAGADOS

REINTEGROS

Numeros	Bruto Reintegrado Pesos:	Reintegrado Dedicaciones Pesos:	No Recalcido:	Reintegrado Neto Pesos:
	0,00	0,00		0,00
	0,00	0,00		0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación: 1119888498 Razón Social: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Medio de Pago: Abono en cuenta

Numero: 601908812 Banco: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Cuenta Bancaria: CUENTA BANCARIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCCPTN Tesoreria Documento Soporte: 53924 Tipo: Cheque Fecha: 2024-07-03

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA
030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28 / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00					

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97 RETENCIÓN-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	MUNICIPIO DE PUERTO CARRERO	0,800 %	30.000,00	30.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTIVO DE	ESTADO
030 - BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-05	3.800.000,00	NO BIEN PAGADO SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

SV PABLO RIVAS HIDALGO
 Tesorero



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003394670-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	Ciudad
Batallón de ASPC No. 28	842000005-1	EB28		30.06.2024	Puerto Carreño
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	1119888496		4500487422		

TRAZABILIDAD: CC-005 / JURIDICO-BASPC28-JUNIO / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO BASPC28 JUNI		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"



Puerto Carreño, Vichada JUNIO DEL 2024

CUENTA DE COBRO N° 005

4500487422

BATALLON DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA"
NIT 84200000-5
DEBE A

RADICADO N°	005-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO

1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTIÓN
4. INFORME SUPERVISIÓN

América Lemus Zapata

FIRMA DEL CONTRATISTA

CC

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio - Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



PÚBLICO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No. 005

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, JUNIO DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR .
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES". Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonjercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<ol style="list-style-type: none">19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejército.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"**



	<p>se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. <p><u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE JUNIO DEL 2024:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.<ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal.2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.<ul style="list-style-type: none">➤ Dentro de los Términos legales se proyectó respuesta al Derecho de Petición protegido en la Acción de Tutela radicado N° 470013105001 - 2024-00154-00 promovida por el Doctor EDGAR ENRIQUE BARRERA REDONDO en calidad de Apoderado del Accionante y asignada mediante acta individual de reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena.➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la solicitud de información por segunda vez en cumplimiento a lo ordenado dentro de la contestación al Requerimiento Previo a Incidente de Desacato del Fallo de Tutela radicado N° 2021-183 Accionante Andrés Felipe Fonseca Madrid y Accionado Dirección de Sanidad - Ejército Nacional.➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición y demás requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad.➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón.➤ Se proyectaron las Respuestas a la Brigada 28, a la Procuraduría, a la Contraloría y a la Quejosa de la decisión adoptada dentro de la Queja impetrada por la señora Marleny Madrid madre del Joven Fonseca Madrid Andrés Felipe, quien prestó servicio militar en esta Unidad.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requirieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectaron las actuaciones procesales posteriores al Auto de valoración a través del cual se dispuso el Archivo Definitivo dentro de la Investigación Disciplinaria radicada N° 0114-2023 BASPCC28, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica".➤ Se proyectó la solicitud de certificación del Material perdido dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 029-2020 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 0000100 de 2023 con el fin de poder continuar el trámite de Publicación en la Orden Administrativa de los Servicios "OAS" ante el Departamento de Información Logístico CEDE4.➤ Dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 029-2020 se proyectaron las notificaciones al Defensor de Oficio y al Investigado sobre la decisión tomada en segunda Instancia a través del cual se confirmó en su totalidad lo resuelto en la decisión de Primera Instancia.➤ Se proyectó el Auto de Apertura de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 32415 adelantada en averiguación de responsables y Falta por Establecer.➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33177 en contra del Soldado SL18 DE LA HOZ por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad.➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33182 en contra del Soldado SL18 ARENAS MIRANDA por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad.➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33184 en contra del Soldado SL18 GAMARRA FLOREZ por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad.➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33185 en contra del Soldado SL18 BAQUIZA VIVHIVI por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad.➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N°019-2020 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica", profiriendo auto de Nulidad y Auto de Remisión por Competencia a la Unidad Superior.➤ Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 026-2020 BASPCC28, resolviendo proyectar el auto de Remisión por impedimento a la Unidad Superior por Violación al Principio de Jerarquía.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
“BOCHICA”



	<ul style="list-style-type: none">➤ Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 027-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación.➤ Se proyectó dentro la Investigación Administrativa N°004-2018 las actuaciones pertinentes, con el fin de reunir los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 a fin de poder enviar nuevamente para publicación la presente actuación. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se informó a la Unidad superior la decisión adoptada dentro de la queja impetrada ante la Procuraduría por la señora Marleny Madrid.➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.➤ Se proyectó el Auto Inhibitorio N°002-2024 relacionada con el Informativo Administrativo Por Lesión de la ST. PEÑA.➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28.➤ Novedad de Personal presentada a la ST. PEÑA.➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.➤ Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28.➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad.➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenadas por las Unidades superiores a fin de fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE JUNIO DEL 2024																
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA												
	1	INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2024.	005-2024	PAGO MES JUNIO	06-05-2024												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)																
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000</td> </tr> </tbody> </table>					Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
	Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200															
SALUD	SANITAS	\$190.000															
ARL	POSITIVA	\$8.000															
Pago de la Seguridad Social Planilla N° 9469194582 correspondiente al mes de Mayo del 2024.																	
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Cuenta de Cobro para régimen simplificado Formato certificación cumplimiento de requisitos 																
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input type="checkbox"/> TOTAL <input checked="" type="checkbox"/> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el</p>																

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejército.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"**



	contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.

Para constancia se firma en, Puerto Carreño - Vichada, en el mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER
Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28
"BOCHICA"



BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" INFORME DE GESTIÓN No. 005

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, JUNIO DEL 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: URREA MORALES JHONATTAN ALEXANDER Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos. 5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares. 6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados. 7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes. 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios. 12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven. 14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley. 21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión. 23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@huzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>procedimental, así como brindar apoyo jurídico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión. 25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen. 26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control. 27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad 28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA). 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato. 34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato. 36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio. 37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

<p>• DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p><u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE JUNIO DEL 2024:</u></p> <p>1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal. <p>2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dentro de los Términos legales se proyectó respuesta al Derecho de Petición protegido en la Acción de Tutela radicado N° 470013105001 -2024-00154-00 promovida por el Doctor EDGAR ENRIQUE BARRERA REDONDO en calidad de Apoderado del Accionante y asignada mediante acta individual de reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena. ➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la solicitud de información por segunda vez en cumplimiento a lo ordenado dentro de la contestación al Requerimiento Previo a Incidente de Desacato del Fallo de Tutela radicado N° 2021-183 Accionante Andrés Felipe Fonseca Madrid y Accionado Dirección de Sanidad - Ejército Nacional. ➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición y demás requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad. ➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón. ➤ Se proyectaron las Respuestas a la Brigada 28, a la Procuraduría, a la Contraloría y a la Quejosa de la decisión adoptada dentro de la Queja impetrada por la señora Marleny Madrid madre del Joven Fonseca Madrid Andrés Felipe, quien prestó servicio militar en esta Unidad. <p>5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se proyectaron las actuaciones procesales posteriores al Auto de valoración a través del cual se dispuso el Archivo Definitivo dentro de la Investigación Disciplinaria radicada N° 0114-2023 BASPC28, adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica". ➤ Se proyectó la solicitud de certificación del Material perdido dentro de la Investigación Administrativa radicada N° 029-2020 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 0000100 de 2023 con el fin de poder continuar el trámite de Publicación en la Orden Administrativa de los Servicios "OAS" ante el Departamento de Información Logístico CEDE4. ➤ Dentro la Investigación Administrativa radicada N° 029-2020 se proyectaron las notificaciones al Defensor de Oficio y al Investigado sobre la decisión tomada en segunda Instancia a través del cual se confirmó en su totalidad lo resuelto en la decisión de Primera Instancia.
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se proyectó el Auto de Apertura de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 32415 adelantada en averiguación de responsables y Falta por Establecer. ➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33177 en contra del Soldado SL18 DE LA HOZ por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad. ➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33182 en contra del Soldado SL18 ARENAS MIRANDA por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad. ➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33184 en contra del Soldado SL18 GAMARRA FLOREZ por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad. ➤ Se proyectó el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con número de SIDAE 33185 en contra del Soldado SL18 BAQUIZA VIVHIVI por no haber retornado a su lugar de trabajo una vez terminado el permiso otorgado por el Comandante de la Unidad. ➤ Se llevó a cabo la sustanciación y el impulso procesal dentro de la Investigación Administrativa radicada N°019-2020 adelantada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 28 "Bochica", profiriendo auto de Nulidad y Auto de Remisión por Competencia a la Unidad Superior. ➤ Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 026-2020 BASPCC28, resolviendo proyectar el auto de Remisión por impedimento a la Unidad Superior por Violación al Principio de Jerarquía. ➤ Se sustanció y se le dio impulso procesal a la Investigación Administrativa 027-2020 BASPCC28, con el fin de establecer el grado y la antigüedad del personal de oficiales superiores vinculados dentro de la Investigación. ➤ Se proyectó dentro la Investigación Administrativa N°004-2018 las actuaciones pertinentes, con el fin de reunir los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 a fin de poder enviar nuevamente para publicación la presente actuación. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se informó a la Unidad superior la decisión adoptada dentro de la queja impetrada ante la Procuraduría por la señora Marleny Madrid. ➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes. ➤ Se Proyectó el Auto Inhibitorio N°002-2024 relacionada con el Informativo Administrativo Por Lesión de la ST. PEÑA. ➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo reunión virtual con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28. ➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. ➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenadas por las Unidades superiores a fin de fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA**, junio de dos mil veinticuatro (2024).


 ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
 C.C. No. 1.119.988.496 DE CÚMARAL
 CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28



Puerto Carreño, Vichada Junio del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>JUNIO DEL 2024</u>

5- Declaración de ingresos

Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

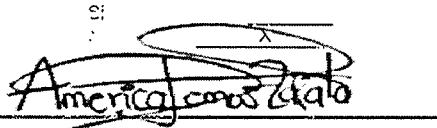
6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - \$190.000</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - \$243.200</u>
<u>9469194582 - MAYO DEL 2024</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - \$8.000</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Firma

Ci:


CC

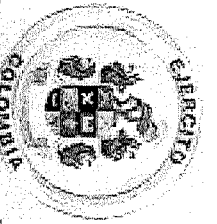
1.119.888.496

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavieja - Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada

Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
NIT: 842000005-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000885

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	FECHA DE PAGO:	26.08.2024
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	CIUDAD:	BOGOTA
NIT/CC : 1119888496	NIT/CC : 1119888496	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos. Gen.
Telefono : 3145341887	Telefono : 3145341887	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección : CALLE 73A # 81A-17	Dirección : CALLE 73A # 81A-17	ID. CUENTA:	
Valor total : 0,00	RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES	CUENTA BANCARIA:	
		INSTITUCION FINANCIERA:	

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OB73724 AS	GASTOS GEN	1900000776	3.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	RESUMEN CONTABLE	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.				0,00	3.770.000,00
002	25	2490550010	Servicios	1119888496			3.770.000,00	0,00
TOTALES							3.770.000,00	3.770.000,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MC/TE

DESCRIPCION : OB73724-CONT03-07-24

SV. RIVAS HIDALGO PABLO Tesorero / Pagador		ST. CUERVO GUZMAN PAULA CONTADORA BASPC28		TC. MELBA REJO ESCOBAR JORGE ORDENADOR DEL GASTO	Beneficiario
---	--	--	--	---	--------------



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"



Puerto Carreño, Vichada JULIO DEL 2024

CUENTA DE COBRO N° 006

BATALLON DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA"
NIT 84200000-5
DEBE A

RADICADO N°	006-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO

1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTIÓN
4. INFORME SUPERVISIÓN

America Lemus Zapata
FIRMA DEL CONTRATISTA
CC

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

Cxp: 73624
Oblig: 73724
Miro: 5105824072
N-dca: 51/082
Imprest: 19/776.



PÚBLICO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
“BOCHICA”



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No.006

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, JULIO DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR .
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 “BOCHICA” Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES” . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 “BOCHICA” PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2024:</u>

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
“BOCHICA”



	<p>1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requirieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal. <p>2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta al Incidente por Desacato proferido por el Jue dentro del fallo de la Acción de Tutela radicado N° 470013105001 -2024-00154-00 promovida por el Doctor EDGAR ENRIQUE BARRERA REDONDO en calidad de Apoderado del Accionante y asignada mediante acta individual de reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena.➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de julio del corriente año.➤ Dentro de los Términos de Ley se proyectó la respuesta a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción con copia a la DIPER y a la DADAE frente a la queja impetrada por la señora Marleny Fonseca Madrid.➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición y demás requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad.➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón. <p>5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requirieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyo la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyo la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30148-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30149-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 019-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó el Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 026-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó el Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 027-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó el Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 025-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó la solicitud de Calidades Militares dentro de la Investigación, necesaria para
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"**



	<p>continuar con la proyección del Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°004-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se ha sostenido en diferentes oportunidades en el mes de julio de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.➤ Se sostuvo diferentes reuniones virtuales con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28.➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad.➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenas por las Unidades superiores a fin d fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.
10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE JULIO DEL 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"**



11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA												
	1	INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2024.		006-2024	PAGO MES JULIO	07-05-2024												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)																	
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000</td> </tr> </tbody> </table> Pago de la Seguridad Social Planilla N° 9469195636 correspondiente al mes de Junio del 2024.						Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago																
PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200																
SALUD	SANITAS	\$190.000																
ARL	POSITIVA	\$8.000																
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado 4. Formato certificación cumplimiento de requisitos																	
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.																	

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"**



16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.

Para constancia se firma en, **Puerto Carreño - Vichada, en el mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

HERNAN DARIO MORENO PANTOJA

Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA"
INFORME DE GESTIÓN No. 006

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, JULIO DEL 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC No. 28 "Bochica" Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren. 2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades
4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, Investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.
18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.
24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.
25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.
26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.
27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad
28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como le soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).
29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b: Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.
33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.
34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.
36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.
37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

<p>• DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p><u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE JULIO DEL 2024:</u></p> <p>1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal, en materia Disciplinaria, Administrativa y Penal. <p>2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta al Incidente por Desacato proferido por el Jue dentro del fallo de la Acción de Tutela radicado N° 470013105001 -2024-00154-00 promovida por el Doctor EDGAR ENRIQUE BARRERA REDONDO en calidad de Apoderado del Accionante y asignada mediante acta individual de reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena. ➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de julio del corriente año. ➤ Dentro de los Términos de Ley se proyectó la respuesta a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción con copia a la DIPER y a la DADAE frente a la queja impetrada por la señora Marleny Fonseca Madrid. ➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición y demás requerimientos de justicia allegados al Comando de la Unidad. ➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón. <p>5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura. ➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se asesoró y se apoyó la proyección de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura.
- Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30148-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.
- Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30149-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 019-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó el Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 026-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó el Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 027-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó el Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 025-2020BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, en igual sentido se proyectó la solicitud de Calidades Militares dentro de la Investigación, necesaria para continuar con la proyección

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>del Auto de Impedimento por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°004-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes. ➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se ha sostenido en diferentes oportunidades en el mes de julio de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo diferentes reuniones virtuales con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC N° 28. ➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. ➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenadas por las Unidades superiores a fin de fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA**, junio de dos mil veinticuatro (2024).



ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
C.C. N.º 1.119.988.496 DE CÚMARAL
CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28



Puerto Carreño, Vichada Julio del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>JULIO DEL 2024</u>

5- Declaración de ingresos

Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal
 Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
 Los servicios son prestados de manera personal
 Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
 Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - \$190.000</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - \$243.200</u>
<u>9469195636- JUNIO DEL 2024</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - \$8.000</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Si _____
 No X

Firma

CC

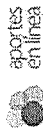
1119888496 de Cumaral

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada

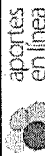
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



Resumen General de Pago

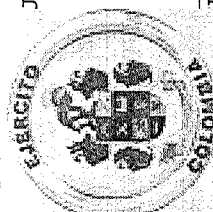
DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación de	Rubro Soci	Código Aportante	Apellido Principal
CE 11918889	BANCO BAFIA AMERICA MECANICA	INSURGENTE	PRINCIPAL
			Dirección
			550211, BOGOTÁ D.C.
			Teléfono
			5111111
			Economía, SENA + CFP
			No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Fecha de Pago	Clave	Fecha	Pago
2014-05-20	94519254	2014-07-21	2014-07-29
			Banco
			BANCO AVIALLAS
			Día Mes Año
			0
			Valor
			540,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
No.	Beneficiario	Institución	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CFP			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Apellido	Código	Planilla	Acorte	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR	IBR
1	BAFIA AMERICA MECANICA	INSURGENTE	PRINCIPAL	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000
Saldo de aportes pendientes (1.486.000)				\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000
Total				\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000	\$1,510,000



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad/Departamento		Telefono		Económico SENAE e ICBF		
Identificación de	CC 1119288474	LEIBIS ZAPATA AMERICA ALEJANDRA	RODRIQUEZ	RODRIQUEZ	RODRIQUEZ	PRINCIPAL	PRINCIPAL	CALLE 27A #314-17		BOGOTA	BOGOTA D.T.	1111111	NS	NS	NS	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Limite	Fecha	Pago	Limite	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Limite	Valor	
2024-06	79207224	946559516	1	2024/07/21	2024/07/09	2024/07/21	2024/07/09	2024/07/09	2024/07/09	2024/07/09	2024/07/09	2024/07/09	2024/07/09	2024/07/09	2024/07/09	\$443,200
RESUMEN DE PAGO																
RIESGO	CODIGO	NIT	BY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES INDIA	SALDOSE INCUBACIONES	VALOREA PAGAR								
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	73001	600,224,808	8	1	\$243,200	\$0	\$0	\$243,200	\$243,200							
APL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-23	660,011,153	6	1	\$8,000	\$0	\$0	\$8,000	\$8,000							
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	EPS005	600,251,440	6	1	\$190,000	\$0	\$0	\$190,000	\$190,000							
TOTAL				1	\$443,200	\$0	\$0	\$443,200	\$443,200							



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 ENTRADA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
 5003419504-2024
 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD: Batallón de ASPC No. 28
 NIT: 842000005-1
 CODIGO: EB28
 ALMACEN: Puerto Carreño
 FECHA: 29.07.2024
 CIUDAD: Puerto Carreño

PROVEEDOR: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
 NIT: 1119888496
 No. PEDIDO: 4500490493
 DESTINO:

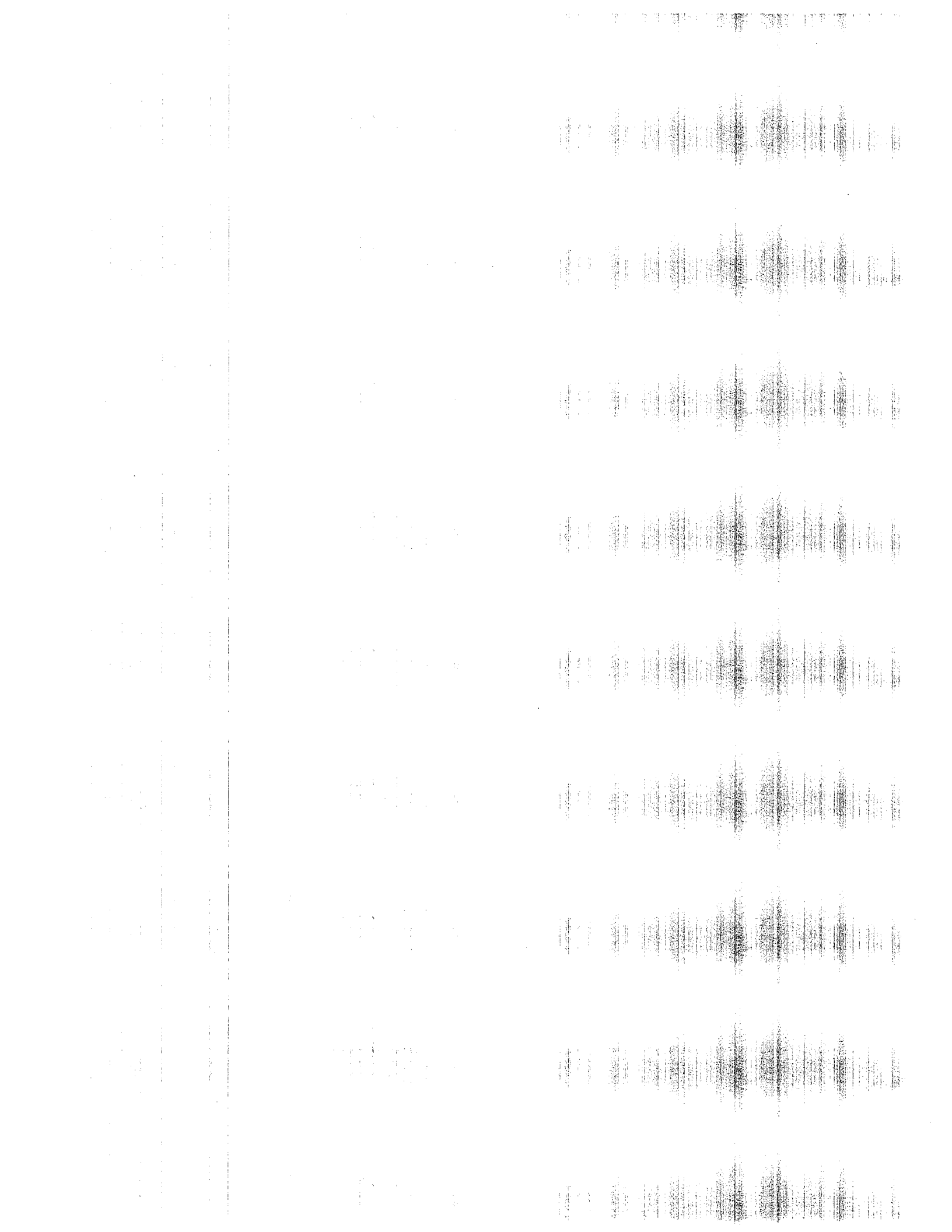
TRAZABILIDAD: CC-006 / JURIDICO-BASPC28-JULIO / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO BASPC28 JULI		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI
 ALMACEN
 POST-FIRMA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"



Puerto Carreño, Vichada AGOSTO DEL 2024

CUENTA DE COBRO N° 007

BATALLON DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA"
NIT 84200000-5
DEBE A

RADICADO N°	007-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO

1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTIÓN
4. INFORME SUPERVISIÓN


FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. No. 1.119.888.496 de Cumarál

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

OP: 77024
oblig: 76924



PÚBLICO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No. 007

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, AGOSTO DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. No. 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR .
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES". Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE AGOSTO DEL 2024:

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal militar, en materia Disciplinaria, de Responsabilidad Administrativa y Penal. <p>2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de agosto del corriente año, los cuales fueron debidamente tramitados hasta el envío de la misma hasta sus peticionarios.➤ Dentro de los Términos de Ley se proyectó la respuesta de la Solicitud de pruebas documentales solicitadas por el Juez 63 de IPM➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición allegados al Comando de la Unidad.➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón. <p>5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectaron y se brindó el respectivo asesoramiento de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura dentro de la Investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
“BOCHICA”



	<p>documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30148-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30149-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.➤ Se proyectó el auto a través del cual se Declara el Impedimento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 025-2020BASPC28 por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior.➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°004-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"



	<p>Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°002-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se ha sostenido reuniones virtuales en diferentes oportunidades en el mes de agosto de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.➤ Se sostuvo diferentes reuniones virtuales y encuentros
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
“BOCHICA”



	<p>telefónicos con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC No. 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor y miembros de la Octava División con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. ➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenas por las Unidades superiores a fin d fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos. 												
10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE AGOSTO DEL 2024												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No</th> <th style="width: 40%;">TIPO DE DOCUMENTO</th> <th style="width: 15%;">No. DE RADICADO</th> <th style="width: 20%;">ASUNTO</th> <th style="width: 20%;">FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2024.</td> <td style="text-align: center;">007-2024</td> <td>PAGO MES AGOSTO</td> <td style="text-align: center;">07-08-2024</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2024.	007-2024	PAGO MES AGOSTO	07-08-2024		
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA									
1	INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2024.	007-2024	PAGO MES AGOSTO	07-08-2024									
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)</p>												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Obligación</th> <th style="width: 30%;">Entidad</th> <th style="width: 40%;">Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td style="text-align: right;">\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td style="text-align: right;">\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td style="text-align: right;">\$8.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pago de la Seguridad Social Planilla N° <u>9471875584</u> correspondiente al mes de Julio de 2024.</p>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200											
SALUD	SANITAS	\$190.000											
ARL	POSITIVA	\$8.000											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 												

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28
"BOCHICA"**



	<p>% del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado</p> <p>4. Formato certificación cumplimiento de requisitos</p>
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.

Para constancia se firma en, Puerto Carreño - Vichada, en el mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).


HERNAN DARIO MORENO PANTOJA

Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28
"BOCHICA"

BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" INFORME DE GESTIÓN No. 007

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, AGOSTO DEL 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC No. 28 "Bochica" Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requirieren.Gestionar dentro de los términos legales. los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades
4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.
18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.
23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión. 25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen. 26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control. 27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad 28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA). 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATAILLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver al BATAILLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato. 34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato. 36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio. 37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

• **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE AGOSTO DEL 2024:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal militar, en materia Disciplinaria, de Responsabilidad Administrativa y Penal.

2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

- Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de agosto del corriente año, los cuales fueron debidamente tramitados hasta el envío de la misma hasta sus peticionarios.
- Dentro de los Términos de Ley se proyectó la respuesta de la Solicitud de pruebas documentales solicitadas por el Juez 63 de IPM
- Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición allegados al Comando de la Unidad.
- Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón.

5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se proyectaron y se brindó el respectivo asesoramiento de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura dentro de la Investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación
- Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30148-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30149-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28. ➤ Se proyectó el auto a través del cual se Declara el Impedimento dentro de la investigación Administrativa radicada No. 025-2020BASPC28 por estar inmerso dentro de una de las causales de Impedimento a la Unidad Superior. ➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°004-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos. ➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°002-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes. ➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se ha sostenido reuniones virtuales en diferentes oportunidades en el mes de agosto de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo diferentes reuniones virtuales y encuentros telefónicos con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el
--	--


PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

	<p>impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC No. 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor y miembros de la Octava División con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. ➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenas por las Unidades superiores a fin d fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA, Agosto de dos mil veinticuatro (2024).**


 ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
 C.C. N° 1.119.883.496 DE CÚMARAL
 CEL: 3144341837

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28



Puerto Carreño, Vichada Agosto del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
 DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>AGOSTO DEL 2024</u>

5- Declaración de ingresos
 Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal
 Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
 Los servicios son prestados de manera personal
 Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
 Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - \$190.000</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - \$243.200</u>
<u>9471875584- JULIO DEL 2024</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - \$8.000</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Si _____
 No X

Firma

CC

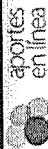
1119888496 de Cumaral

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada

Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



Resumen General de Pago

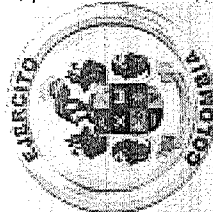
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Banco Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Estrato, SEHA e ICBF	
Identificación No. CC 11933499		LEONIS JERARZA AMERICA ALEJANDRA		BUCEDERENTE		PRINCIPAL		CALLE 73A. FIB-17		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		1111111		7 No.	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo Planilla		Fecha		Pago		Banco		Días Mora		Valor	
Periodo		2024.07		1		2024.06.27A		2024.03.01A		INGCJA		0		\$441.200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
			BC	Código	Días	Aporte	IBIC	Código	Días	Aporte	IBIC	Código	Días	Aporte	IBIC	Código	Días	Aporte		
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$1,510,000			\$1,250,000			\$0			\$1,510,000			\$0			\$0		
Ciudad BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)			\$1,510,000			\$1,250,000			\$0			\$1,510,000			\$0			\$0		
CC 11933499 LEONIS JERARZA AMERICA ALEJANDRA (1 Afiliados)			\$1,510,000		30	\$1,250,000		30	\$0			\$1,510,000		30	\$0			\$0		
Total Afiliados (1)			\$1,510,000			\$1,250,000			\$0			\$1,510,000			\$0			\$0		

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APOYANTE		Clase Apoyante		Sectorial Principal		Direccion		Ciudad Departamento		Telefono		Exonerado SEVA e ICB	
Identificacion	dv	Razon Social	INDEFINITE	PRINCIPAL	CLAVE 726 RER12	BOGOTA BOGOTIA B.C.	1111111	NO					
CC 11194596		IGONS ZAPATA AMERICA AGENCIA											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION													
Periodo	Salud	Pago	Clave	Familia	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Pago	Das Mora	Valor	
2014/7	2014/7	80314995	14112394			2024/08/24	2024/08/24	INGE			0	541,200	

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	ANTIGÜOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
REP ADMINISTRADORAS: 11				1	\$243,200	\$0	\$0	\$243,200
POKVENIR	21001	800.224.808	8	1	\$243,200	\$0	\$0	\$243,200
AGL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,000	\$0	\$0	\$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	850.011.153	6	1	\$8,000	\$0	\$0	\$8,000
EPS ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$190,000	\$0	\$0	\$190,000
SANTOS	EP9005	800.251.440	6	1	\$190,000	\$0	\$0	\$190,000
TOTAL				1	\$441,200	\$0	\$0	\$441,200



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003427006-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 28	842000005-1	EB28		28.08.2024	Puerto Carreño
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	1119888496		4500491809		

TRAZABILIDAD: CC-007 / JURIDICO-BASPC28-AGOSTO / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

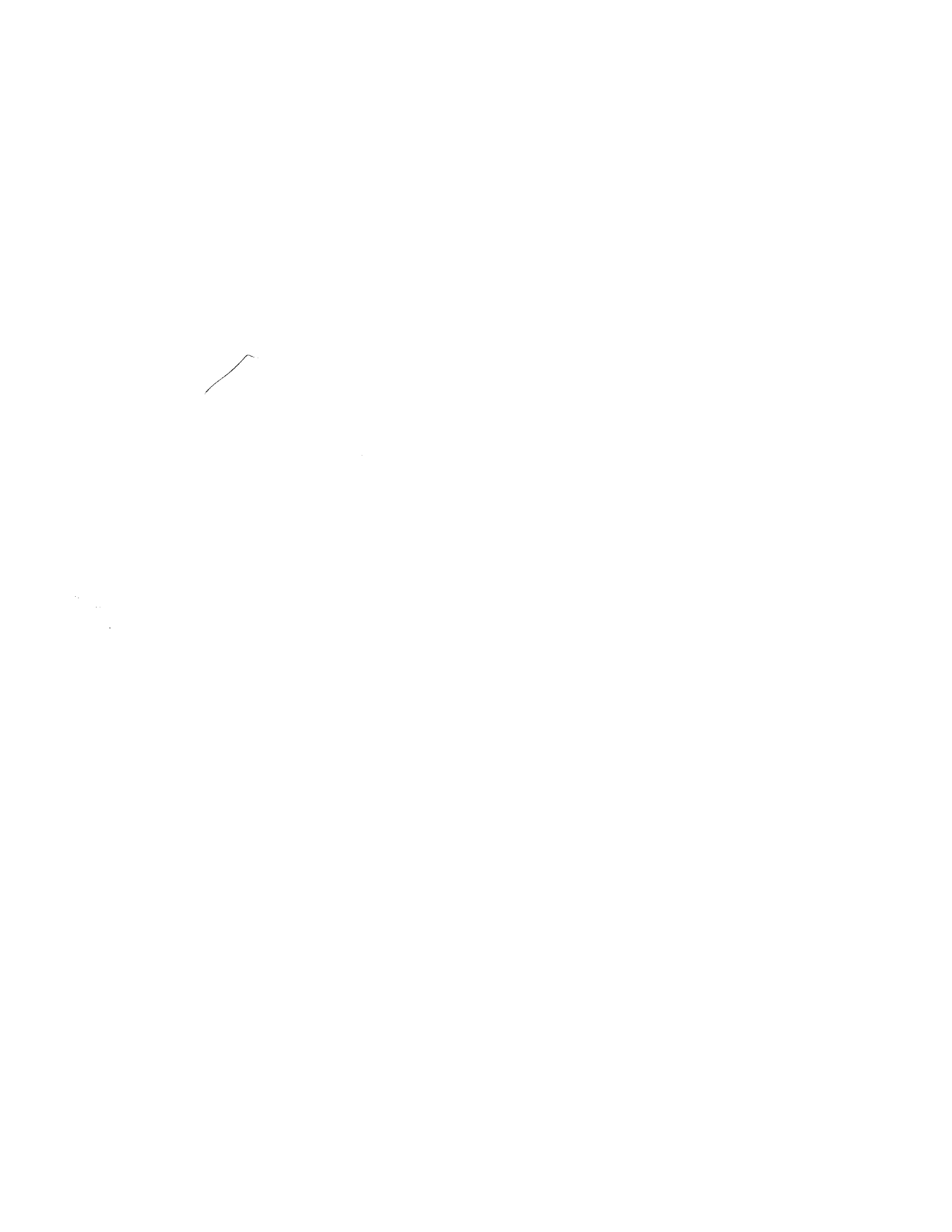
MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO BASPC28 AGOS		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

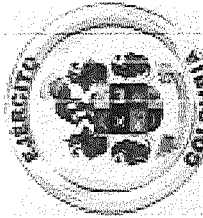
M110: 5105833865
N-dcc: 51/096.

TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI
ALMACEN
POST-FINAN
LINALU S.P





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
NIT: 842000005-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000945

ACREEDOR AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Nit/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Dirección : CALLE 73A # 81A-17	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Nit/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Dirección : CALLE 73A # 81A-17	FECHA DE PAGO: 05.09.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OB76924 AS	GASTOS GEN	1900000814	3.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.	1119888496		0,00	3.770.000,00	0,00
002	25	2490550010	Servicios			3.770.000,00	0,00	0,00

TOTALES 3.770.000,00 3.770.000,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OB76924-CONT03-08-24

[Signature]
TC. MELGAREJO ESCOBAR JORGE
ORDINADOR DEL GASTO

[Signature]
ST. CUERVO GUZMAN PAULA
CONTADORA BASPC28

[Signature]
SV. RIVAS HIDALGO PABLO
Tesorero / Pagador

Beneficiario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"

Puerto Carreño, Vichada SEPTIEMBRE DE 2024

CUENTA DE COBRO N° 008

BATALLON DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA"
 NIT 84200000-5
 DEBE A

RADICADO N°	008-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO
1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTIÓN
4. INFORME SUPERVISIÓN

America Lemus Zapata
 FIRMA DEL CONTRATISTA
 C.C. No. 1.119.888.496 de Cumal

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PCI XL Error
 Subsystem: KERNHL
 Error: IllegalOperatorSequence
 File Name: kernel.c
 Line Number: 1822



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28

Puerto Carreño, Vichada Septiembre del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio

AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA

2- Identificación

C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META

3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece

Común

4- Mes al que pertenece la certificación

SEPTIEMBRE DEL 2024

5- Declaración de ingresos

Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado

Los servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal

Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No Planilla PILA

Aporte a salud

SANITAS - \$190.000

Aporte a pensión

PORVENIR - \$243.200

9473895795 - AGOSTO DEL 2024

Aporte a ARP

POSITIVA - \$8.000

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Si
No

X

Firma

CC

1119888496 de Cumaral

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28

Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada

Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

Resumen General de Pago

AFILIADOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
19882496		LIVANUS ZAPATA AMERICA ALEJANDRA	INDEFINIDAMENTE	PRINCIPAL	Calle 73A #B15-17	BOGOTA, BOGOTA D. E.	11111111	No

AFILIADOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2024-08	947389794	1	2024/09/23	2024/09/26	\$42,400

UMEN DE PAGO		AFILIADOS			INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
CD	CODIGO	NIT	DV	VALOR LIQUIDADO	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR
ADMINISTRADORAS: 1)							
ORVEHIR	230301	800.224.808	8	\$243,200	\$600	\$0	\$243,800
ADMINISTRADORAS: 1)							
COMISIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	\$8,000	\$100	\$0	\$8,100
ADMINISTRADORAS: 1)							
INITAS	EP5005	800.251.440	6	\$190,000	\$500	\$0	\$190,500
AL							
				\$441,200	\$1,200	\$0	\$442,400



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No.008

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, SEPTIEMBRE DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. No. 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR.
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

	<ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal militar, en materia Disciplinaria, de Responsabilidad Administrativa y Penal. <p>2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de septiembre del corriente año, los cuales fueron debidamente tramitados hasta el envío de la misma hasta sus peticionarios.➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición allegados al Comando de la Unidad.➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón. <p>5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectaron y se brindó el respectivo asesoramiento de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura dentro de la Investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30148-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30149-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

	<ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 28874-2023.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 30575-2023➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°004-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos.➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°002-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4.➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°029-2020 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4.➤ Se proyectaron los Autos a través de los cuales se fijan fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales dentro de las investigaciones seguidas en contra de los soldados desertores.➤ Se proyectaron las constancias secretariales del recibido de las investigaciones Administrativas enviadas por Impedimento a la Unidad Superior y devueltas a esta Unidad una vez resuelto el Impedimento y nombrado como Fallador Especial el Comandante de esta Unidad. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se ha sostenido reuniones virtuales en diferentes oportunidades en el mes de setiembre de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

	<p>con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se sostuvo diferentes reuniones virtuales y encuentros telefónicos con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC No. 28. ➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor y miembros de la Octava División con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. ➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenadas por las Unidades superiores a fin de fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos. 												
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024</p>												
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO</th> <th>DE</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.</td> <td></td> <td>008-2024</td> <td>PAGO MES SEPTIEMBRE</td> <td>08-09-2024</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.		008-2024	PAGO MES SEPTIEMBRE	08-09-2024
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA								
1	INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.		008-2024	PAGO MES SEPTIEMBRE	08-09-2024								
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pago de la Seguridad Social Planilla No.9473895795 correspondiente al mes de Agosto de 2024.</p>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200											
SALUD	SANITAS	\$190.000											
ARL	POSITIVA	\$8.000											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en 												

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

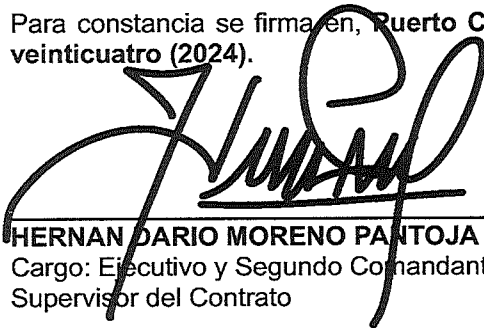
PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

	salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado 4. Formato certificación cumplimiento de requisitos
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X <input type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.

Para constancia se firma en, Puerto Carreño - Vichada, en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



HERNAN DARIO MORENO PANTOJA

Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA"
INFORME DE GESTIÓN No. 008

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, SEPTIEMBRE DEL 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC No. 28 "Bochica" Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



ISO 9001

SC210-1

afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades

4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientación.
18. Prevenir litigios ino cuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.
23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



PÚBLICO

	<ol style="list-style-type: none"> 24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión. 25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen. 26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control. 27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad 28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA). 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato. 34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato. 36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio. 37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTOS QUE 	OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



PÚBLICO

**SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

SEPTIEMBRE DEL 2024:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal militar, en materia Disciplinaria, de Responsabilidad Administrativa y Penal.

2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

- Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de septiembre del corriente año, los cuales fueron debidamente tramitados hasta el envío de la misma hasta sus peticionarios.
- Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición allegados al Comando de la Unidad.
- Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón.

5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se proyectaron y se brindó el respectivo asesoramiento de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura dentro de la Investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30148-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.
- Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



SG-019-1

Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30149-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.

- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 28874-2023.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 30575-2023
- Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°004-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos.
- Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°002-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4.
- Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°029-2020 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4.
- Se proyectaron los Autos a través de los cuales se fijan fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales dentro de las investigaciones seguidas en contra de los soldados desertores.
- Se proyectaron las constancias secretariales del recibido de las investigaciones Administrativas enviadas por Impedimento a la Unidad Superior y devueltas a esta Unidad una vez resuelto el Impedimento y nombrado como Fallador Especial el Comandante de esta Unidad.

6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.

- Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estime convenientes.
- Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28.

9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.

- Se ha sostenido reuniones virtuales en diferentes oportunidades en el mes de setiembre de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



SOE219-1

	<p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad. ➤ Se sostuvo diferentes reuniones virtuales y encuentros telefónicos con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC No. 28. ➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor y miembros de la Octava División con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad. ➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenadas por las Unidades superiores a fin de fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA, septiembre de dos mil veinticuatro (2024).**



ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
C.C. N° 1.119.868.496 DE CUMARAL
CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



PÚBLICO

NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No.008

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, SEPTIEMBRE DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. No. 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR.
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" . Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



506110-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

	<ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal militar, en materia Disciplinaria, de Responsabilidad Administrativa y Penal. <p>2.Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de septiembre del corriente año, los cuales fueron debidamente tramitados hasta el envío de la misma hasta sus peticionarios.➤ Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición allegados al Comando de la Unidad.➤ Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón. <p>5.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectaron y se brindó el respectivo asesoramiento de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura dentro de la Investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.➤ Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30148-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.➤ Se proyectó el auto y las constancias secretariales respectivas a través del cual Avoca Conocimiento dentro de la investigación Disciplinaria 30149-2024BASPC28 el señor Mayor HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C.28, una vez resuelto el Impedimento y designado como Funcionario Competente Especial dentro de la Investigación por la Brigada 28.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



SOE210-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

	<ul style="list-style-type: none">➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 28874-2023.➤ Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 30575-2023➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°004-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos.➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°002-2018 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4.➤ Se proyectó nuevamente la remisión de la Investigación Administrativa N°029-2020 con todas las actuaciones pertinentes, conforme los requisitos establecidos en la Directiva 100 del 2023 para publicación y la Baja Fiscal de los bienes perdidos, y de acuerdo a las observaciones dispuestas por CEDE4.➤ Se proyectaron los Autos a través de los cuales se fijan fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales dentro de las investigaciones seguidas en contra de los soldados desertores.➤ Se proyectaron las constancias secretariales del recibido de las investigaciones Administrativas enviadas por Impedimento a la Unidad Superior y devueltas a esta Unidad una vez resuelto el Impedimento y nombrado como Fallador Especial el Comandante de esta Unidad. <p>6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.➤ Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28. <p>9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se ha sostenido reuniones virtuales en diferentes oportunidades en el mes de setiembre de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado. <p>11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



ISO 9001

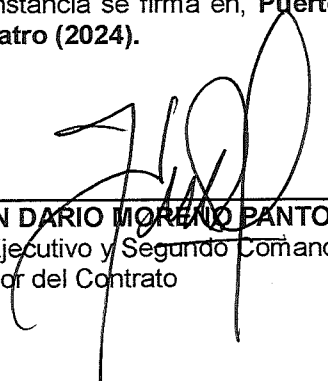
508150-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

	salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado 4. Formato certificación cumplimiento de requisitos
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X <input type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.

Para constancia se firma en, **Puerto Carreño - Vichada**, en el mes de **septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**.



HERNAN DARIO MORENO PANTOJA
Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

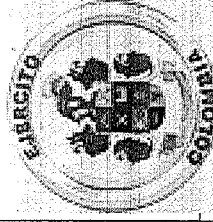
PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



505310-1



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003466679-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 28	842000005-1	EB28		28.09.2024	Puerto Carreño
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	1119888496		4500497177		

TRAZABILIDAD: CC-008 / JURIDICO-BASPC28-SEPTIEMB / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	--------------	-----------

ASESOR JURIDICO BASPC28 SEPT 1,00 C/U 3.800.000,00 3.800.000,00

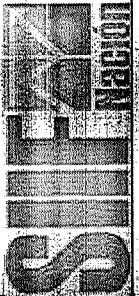
Cxp: 88524
Mivo: 5105051538
N-dcc: ST/M2.
Oblig: 87824

TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO /100 M. CPE

RECIBI

ALMACEN
POSTAL
RECEPCION



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijicuevo
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-030
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-02 4:09 p. m.

PAULA ALEJANDRA CUERVO GUZMAN
BATALLON DE A.S.P.C. No. 28

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	97924	Fecha Registro:	2024-10-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030	BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	No.:	19524
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No		Tipo de DIP:	19524
Valor Inicial:	3.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actua:	0,00	3.800.000,00	Nro. Compromiso:	3.800.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actua Moneda Original:	0,00	3.800.000,00	Saldo x Ordenar:	3.800.000,00
Valor Deducciones:	30.000,00	Valor Neto:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	3.770.000,00	0,00	Ordenada:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor IVA:	0,00	0,00	Nro. Cdp:	2024
Identificacion:	1119888496	Razon Social:	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	694699	
Numero:	601908812	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Medio de Pago:				
Numero:	88524	Tipo:	CUENTA X PAGAR	Identificacion:	CAJA MENOR	Estado:	Activa	
Numero:		Identificacion:	CUENTA COBRO 087AS JURID BASPO	Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:		
Numero:		Identificacion:	CUENTA COBRO 087AS JURID BASPO	Identificacion:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2024-10-02	

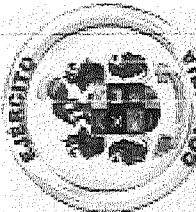
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	AV02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00
Total:										3.800.000,00

Objeto: PRESTADOR DE SERVICIO ASESOR JURIDICO BASPC28 CUENTA COBRA 08 SEPTIEMBRE 2024

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2024-10-04		Generada		3.800.000,00	
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO		NOMBRE BENEFICIARIO		BASE PAGABLE		TARIFA		VALOR DEDUCCION	
2-01-05-01-97 REITE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS		MUNICIPIO DE PUERTO CARRENO		3.730.000,00		0,800 %		30.000,00	
		MUNICIPIO DE PUERTO CARRENO		3.730.000,00		0,800 %		30.000,00	
		MUNICIPIO DE PUERTO CARRENO		3.730.000,00		0,800 %		30.000,00	

TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
COMANDANTE BATALLON ASPC N28 "BOCHICA"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS28 BAT.ASPC#28 BOCHICA
NIT: 842000005-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001085

ACREEDOR AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Nit/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Dirección : CALLE 73A # 81A-17	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Nit/CC : 1119888496 Telefono : 3145341887 Dirección : CALLE 73A # 81A-17	FECHA DE PAGO: 04.10.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OB87824 AS	GASTOS GEN	1900000954	3.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.	1119888496		0,00	3.770.000,00	0,00
002	25	2490550010	Servicios			3.770.000,00	0,00	0,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MICTE

DESCRIPCION : OB87824-CONT03-09-24

C3. CASALLAS SANCHEZ SAMUEL ST
Tesorero / Pagador

ST. CUERVO GUZMAN PAULA
CONTADORA BASPC28

TC. METGAREJO ESCOBAR JORGE
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

TOTALES 3.770.000,00 3.770.000,00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C N°28 "BOCHICA"

Puerto Carreño, Vichada OCTUBRE DE 2024

CUENTA DE COBRO N° 009

BATALLON DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA"
NIT 84200000-5
DEBE A

RADICADO N°	009-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
CORREO ELECTRONICO	demil196@gmail.com
CONTRATO N°	003-BASPC N° 28 -2024
RUT	1.119.888.496-3
TELEFONO	3144341887

LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.

CONSIGNACION EN LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS N° 601908812 DEL BANCO AV.VILLAS

ANEXOS CUENTA DE COBRO

1. FORMATO PARAFISCALES
2. PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
3. INFORME GESTIÓN
4. INFORME SUPERVISIÓN


FIRMA DEL CONTRATISTA

C.C. No. 1.119.888.496 de Cumarál

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio - Barrio Matec - Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA"
INFORME DE GESTIÓN No. 009

LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, OCTUBRE DEL 2024.

• No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024
• FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2024
• POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
• CRP Y CDP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES". Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000)
• FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
• CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. N° 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
• SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARÍO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC No. 28 "Bochica" Resolución de Nomenclación No.005 del 5 de febrero de 2024
• OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
• OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none">Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejército.mil.co

PÚBLICO



afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades

4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.
14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientación.
18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.
23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



2004/19 1

24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.
25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.
26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.
27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad
28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).
29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.
33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.
34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.
36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.
37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
 Kilómetro 1, vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2024:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal militar, en materia Disciplinaria, de Responsabilidad Administrativa y Penal.

2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

- Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de octubre del corriente año, los cuales fueron debidamente tramitados hasta el envío de la misma a sus peticionarios.
- Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición allegados al Comando de la Unidad.
- Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón.

5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se proyectaron y se brindó el respectivo asesoramiento de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura dentro de la Investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó el Auto y demás actuaciones procesales necesarias posterior al Auto por medio del cual el Ejecutivo dispuso el Archivo Definitivo de la presente actuación disciplinaria radicada con SIDA E NO. 30148-2023 como Funcionario Competente Especial.
- Se proyectó el Auto y demás actuaciones procesales necesarias posterior al Auto por medio del cual el Ejecutivo dispuso el Archivo Definitivo de la presente

• DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



actuación disciplinaria radicada con SIDA E NO. 30149-2023.

- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDA E No. 28874-2023.
- Se proyectó el auto a través del cual se decreta de oficio la Nulidad de las actuaciones procesales surtidas a partir del Pliego de Cargos proferido por el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28 en calidad de Fallador Especial dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDA E No. 30575-2023
- Se proyectaron los oficios correspondientes dentro de las investigaciones Administrativas para el Cobro Persuasivo a los hallados Responsables Administrativamente.
- Por parte de la suscrita se proyectaron los Autos por medio del cual el Comandante de la Unidad AVOCÓ CONOCIMIENTO de las investigaciones administrativas en calidad de Fallador Especial de acuerdo a lo ordenado por la Unidad Superior.

6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.

- Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.
- Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28.

9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.

- Se ha sostenido reuniones virtuales en diferentes oportunidades en el mes de octubre de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado.

11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.

- Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.
- Se sostuvo diferentes reuniones virtuales y encuentros telefónicos con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC No. 28.
- Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor y miembros de la Octava División con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 Vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



	<p>en esta Unidad.</p> <p>➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenas por las Unidades superiores a fin d fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.</p>
<p>13. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Ordenador de Gasto del BASPC N°.28 y la señora Abogada AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO – VICHADA, octubre de dos mil veinticuatro (2024).**



ABG. AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
C.C. No. 1.119.686.496 DE CUMARAL
CEL: 3144341887

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No. 009

Puerto LUGAR Y FECHA: PUERTO CARREÑO – VICHADA-, OCTUBRE DEL 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA Identificación: C.C. No. 1.119.888.496 de Cumaral Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Conjunto Residencial Torres del Bosque, Torre 6 Apt. 903 Popayán – Cauca. Teléfono de contacto: 3144341887 E-mail de contacto: demil196@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: HERNAN DARIO MORENO PANTOJA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 Resolución de Nombramiento No.005 del 5 de febrero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 003-BASPC28-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071527 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA ASOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 09/02/2024 Aprobada por: TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR.
5. CRP	No. CDP: 2024 Fecha expedición: 05/02/2024 No. CRP: 19525 Fecha expedición: 09/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 Dependencia: BATALLON DE ASPC No 28 "BOCHICA" Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES". Fuente: NACION Recurso: 10 C Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 38.000.000).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos,

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

	<p>Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades.4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



NIV_SEG



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**

20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.
23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.
24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.
25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.
26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.
27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad
28. **SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como le soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).
29. **RIESGOS LABORALES:** De conformidad con el literal b. Numeral 3. artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
30. **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.
33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.
34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co



PÚBLICO

NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.
36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.
37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2024:

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se brindó la Asesoría jurídica al Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 y al Comandante de la Unidad, dentro de las diferentes situaciones presentadas en la Unidad con el personal militar, en materia Disciplinaria, de Responsabilidad Administrativa y Penal.

2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.

- Dentro de los Términos legales se proyectó la respuesta a los diferentes requerimientos de Justicia allegados a la Unidad durante el mes de octubre del corriente año, los cuales fueron debidamente tramitados hasta el envío de la misma a sus peticionarios.
- Dentro de los términos establecidos por la ley, se proyectaron las respuestas a los Derechos de Petición allegados al Comando de la Unidad.
- Se proyectaron a las diferentes dependencias de la Unidad las diferentes solicitudes de información a fin de emitir las respectivas respuestas a los requerimientos de justicia y acciones de tutela allegados a este Batallón.

5. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.

- Se proyectaron y se brindó el respectivo asesoramiento de las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura dentro de la Investigación Disciplinaria 32415-2024BASPC28.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33177-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33184-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33185-2024BASPC28 todas las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación.
- Se proyectó dentro de la investigación Disciplinaria 33182-2024BASPC28 todas

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

las diferentes solicitudes de pruebas documentales ordenadas en el Auto de Apertura y demás actuaciones procesales necesarias para su sustanciación

- Se proyectó el Auto y demás actuaciones procesales necesarias posterior al Auto por medio del cual el Ejecutivo dispuso el Archivo Definitivo de la presente actuación disciplinaria radicada con SIDAE NO. 30148-2023 como Funcionario Competente Especial.
- Se proyectó el Auto y demás actuaciones procesales necesarias posterior al Auto por medio del cual el Ejecutivo dispuso el Archivo Definitivo de la presente actuación disciplinaria radicada con SIDAE NO. 30149-2023.
- Se proyectó el auto a través del cual Avoca Conocimiento como Fallador Especial el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28, dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 28874-2023.
- Se proyectó el auto a través del cual se decreta de oficio la Nulidad de las actuaciones procesales surtidas a partir del Pliego de Cargos proferido por el Mayor Hernán Moreno Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC 28 en calidad de Fallador Especial dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con SIDAE No. 30575-2023
- Se proyectaron los oficios correspondientes dentro de las investigaciones Administrativas para el Cobro Persuasivo a los hallados Responsables Administrativamente.
- Por parte de la suscrita se proyectaron los Autos por medio del cual el Comandante de la Unidad AVOCÓ CONOCIMIENTO de las investigaciones administrativas en calidad de Fallador Especial de acuerdo a lo ordenado por la Unidad Superior.

6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.

- Se socializó, actualizó y se emitieron diversas recomendaciones en temas jurídicos al comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante de la Unidad y a lo demás miembros de la Unidad Militar de acuerdo con las necesidades que se susciten y se estimen convenientes.
- Se presentó revista ante la unidad superior de las Investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan por parte del Batallón de A.S.P.C. N°28.

9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que Comando de la Unidad estime convenientes.

- Se ha sostenido reuniones virtuales en diferentes oportunidades en el mes de octubre de 2024 con el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de ASPC28 y Comandante de la Unidad a fin de tratar temas relacionados con los procesos Disciplinarios y Administrativos adelantadas en la Unidad, así como otras situaciones especiales que se hayan presentado.

11. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.

- Se brindó la respectiva asesoría a personal de la Unidad en temas relacionados con los procesos archivístico y de gestión documental de la unidad, así como también en temas relacionados con el ámbito disciplinario del personal de la Unidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

	<ul style="list-style-type: none">➤ Se sostuvo diferentes reuniones virtuales y encuentros telefónicos con el Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28 con el fin de tratar todo el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas por el BASPC No. 28.➤ Se sostuvo reunión virtual en diferentes oportunidades con la Coordinación Jurídica de la Brigada 28 y el Jefe de Estado Mayor y miembros de la Octava División con el fin de verificar y proyectar las actuaciones procesales surtidas dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en esta Unidad.➤ Se asistió en varias oportunidades a las diferentes capacitaciones ordenas por las Unidades superiores a fin d fortalecer los conocimientos en el cumplimiento de nuestra labor como Asesores Jurídicos.												
10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1"><thead><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024.</td><td>009-2024</td><td>PAGO MES OCTUBRE</td><td>05-10-2024</td></tr></tbody></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024.	009-2024	PAGO MES OCTUBRE	05-10-2024		
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA									
1	INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024.	009-2024	PAGO MES OCTUBRE	05-10-2024									
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$38.000.000.00) Valor autorizado a pagar TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$3.800.000.00)												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vir. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$8.000</td></tr></tbody></table> <p>Pago de la Seguridad Social Planilla No. <u>9475921190</u> correspondiente al mes de septiembre de 2024.</p>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$243.200											
SALUD	SANITAS	\$190.000											
ARL	POSITIVA	\$8.000											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.												

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO



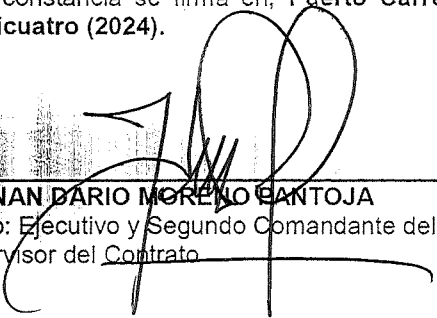
NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

	3. Cuenta de Cobro para régimen simplificado 4. Formato certificación cumplimiento de requisitos
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X <input type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	SE DA VIABILIDAD PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.

Para constancia se firma en, Puerto Carreño - Vichada, en el mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


HERNAN DARIO MORENO SANDOJA
Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N° 28
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Instalaciones Batallón de A.S.P. C. No. 28
Kilómetro 1 vía Villavicencio – Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada
Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 VIGESIMA OCTAVA BRIGADA
 BATALLÓN DE A.S.P.C N°28

Puerto Carreño, Vichada Octubre del 2024

Señores:

BATALLON DE A.S.P.C N°28
 DTO TESORERIA - CONTABILIDAD

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA</u>
2- Identificación	<u>C.C.N° 1.119.888.496 DE CUMARAL -META</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Común</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>OCTUBRE DEL 2024</u>

5- Declaración de ingresos
 Los servi+B20:H28cios que presto corresponden con los de una profesión liberal
 Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
 Los servicios son prestados de manera personal
 Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
 Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social		
No Planilla PILA	Aporte a salud	<u>SANITAS - \$190.000</u>
	Aporte a pensión	<u>PORVENIR - \$243.200</u>
<u>9475921190 - SEPTIEMBRE DEL 2024</u>	Aporte a ARP	<u>POSITIVA - \$8.000</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta.

Si _____
 No X

Firma

CC 1119888496 de Cumaral

PATRIA HONOR LEALTAD
 Instalaciones Batallón de A.S.P. C No. 28
 Kilometro 1 vía Villavencio - Barro Mateo - Puerto Carreño Vichada
 Correo: bas28@buzonejercito.mil.co

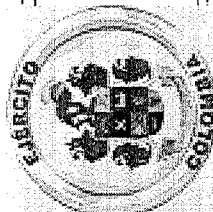


Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Check-Deposito		Excedido SIA	
Identificacion: 47		LEAS ZEPETA AMERICA ALEJANDRA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CALLE 734-851-17		BOGOTÁ-BOGOTÁ		Teléfono: 1101111	
C.C. 11782999		LEAS ZEPETA AMERICA ALEJANDRA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CALLE 734-851-17		BOGOTÁ-BOGOTÁ		No. No.	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clase	Tipo	Pago
2024-09	PRINCIPAL	1	2024-09-23
Limite	Fecha	Benicio	Valor
1004-00-23	2024-09-23	0	244.500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																	
EMPLLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificacion	Nombre	Coefp	Pa	Pa	Coefp	Pa	Coefp	Pa	Coefp	Pa	Coefp	Pa	Coefp	Pa	Coefp	Pa
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
Suma de Trabajos PRINCIPAL (1 AEROS)			\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800
Suma de Trabajos SECUNDARIO (1 AEROS)			\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800
Total Afiliados (1)			\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800	\$1,520,000	\$243,200	\$1,276,800



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
 ENTRADA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
 5003492397-2024
 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD: Batallón de ASPC No. 28
 NIT: 842000005-1
 CODIGO: EB28
 ALMACEN: Puerto Carreño
 FECHA: 26.10.2024
 DESTINO: No. PEDIDO 4500500888

PROVEEDOR: AMERICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
 NIT: 1119888496

TRAZABILIDAD: CC-009 / JURIDICO-BASPC28-OCTUBRE / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				ASESOR JURIDICO BASPC28 OCTU		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

TOTALES: 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI
 ALMACEN
 POSTAL
 LEMUS

